Nro. 27.205 - 167/21
Paraná, miércoles 08 de septiembre de 2021
Edición de 69 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1094 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR FISCAL

Paraná, 18 de mayo de 2021

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Brunner, Joaquín Guillermo, DNI N° 30.164.765, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Brunner, Joaquín Guillermo, DNI N° 30.164.765, Matrícula Provincial N° 8969, Folio 243, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Cervantes N° 366, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Brunner, Joaquín Guillermo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1138 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de mayo de 2021

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa un refuerzo presupuestario por hasta la suma total de $ 884.500.000.-, para realizar distintas obras, que, en la actualidad se vienen ejecutando en la Provincia, así como también compromisos a licitarse en el próximo cuatrimestre;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, de contribuciones figurativas, y de proyectos de inversión obras y actividades - modificaciones, y de erogaciones figurativas;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de pesos ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos mil ($ 884.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligación a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto, de contribuciones figurativas, y de proyectos de inversión obras y actividades - modificaciones, y de erogaciones figurativas, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 1140 MEHF

APROBANDO ANEXO

Paraná, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La situación epidemiológica y sanitaria causada por el COVID-19, declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

CONSIDERANDO:

Que la referida situación motivó que a partir del 20 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional adoptara medidas tendientes a proteger la salud de la población disponiendo en un primer momento el aislamiento social, preventivo y obligatorio y luego el distanciamiento de igual carácter, mediante sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia, las que fueron acompañadas por este Gobierno Provincial con el dictado de las normas pertinentes;

Que, si bien las citadas medidas resultaron absolutamente necesarias para ralentizar la propagación de la enfermedad, evitando la saturación del sistema de salud -permitiendo, a su vez, incrementar los recursos humanos y materiales del mismo para hacer frente a una pandemia, con la finalidad primordial de preservar la salud de la población, como obligación inalienable del Estado-, produjeron efectos colaterales negativos en la actividad económica y productiva del país en general, debido a la paralización y/o disminución de las diversas actividades, dificultando y/o impidiendo a diversos contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarios, agravado ello por las circunstancias macroeconómicas que atraviesa el país y el mundo ante la citada referida pandemia, que inciden, obviamente, en la economía provincial;

Que, ante tales circunstancias, generadoras de una crisis sin precedentes, el Gobierno Provincial dispuso numerosas medidas de alivio económico para los sectores que más se han visto afectados por los efectos negativos aludidos, implementadas por Decretos Nºs. 520/20 MEHF y 1128/20 MEHF, consistentes en el diferimiento de vencimientos tributarios, rehabilitación de planes de regularización fiscal caídos en virtud de la falta de pago de cuotas cuyos vencimientos operaron durante la pandemia, disminución de carga tributaria para Categorías más bajas del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y condonación de multas e intereses por incumplimiento de obligaciones tributarias, entre otras;

Que, asimismo, este Poder Ejecutivo promovió, mediante el envío a la Legislatura Provincial de los pertinentes proyectos normativos, la sanción de las Leyes Nºs. 10805 y 10864, que declararon en todo el territorio provincial la Emergencia del sector Turístico y del sector del Transporte de Pasajeros, respectivamente, otorgando beneficios en la emergencia epidemiológica;

Que, por su parte, la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 55/20 ATER, estableció distintas medidas en idéntico sentido, entre las que se incluyeron la suspensión del inicio de ejecuciones fiscales y del trámite de aquellas que se encontraban en curso;

Que, finalmente, y con igual objetivo que las medidas anteriormente citadas, mediante Decreto N° 472/21 MEHF se estableció un Régimen Especial de Regularización Fiscal para todos los contribuyentes, con beneficios de quitas de intereses y multas en diferentes porcentajes y segmentando la deuda en consideración a si ésta era ante o post pandemia, otorgando mayores beneficios para la regularización de esta última;

Que, sin perjuicio de todo lo realizado, las referidos circunstancias que aquejan a la salud de la población e inciden negativamente sobre la situación económica de los contribuyentes en general, golpeando en mayor medida a algunos sectores que se ven imposibilitados de desarrollar su actividad comercial y/o productiva en su total capacidad operativo, persisten en la actualidad, habiéndose retornado temporariamente a medidas más estrictas tendientes mitigar la propagación del virus -a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 PEN, al cual adhirió este Gobierno Provincial mediante Decreto N° 1115/21 GOB;

Que, en consecuencia, y continuando con el lineamiento de aliviar la carga fiscal de los contribuyentes con el objetivo de contribuir a paliar los efectos adversos sobre la actividad económica, provocados por la situación extraordinaria causada por la citada pandemia, deviene necesario disponer el diferimiento hasta el 31 de diciembre de 2021 del pago de los períodos devengados de mayo a julio/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, así como de iguales períodos de Aportes Patronales del “Fondo de Integración de Asistencial Social - Ley N° 4035”, y diferentes anticipos del Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, atendiendo a la actividad económica que desarrollan los titulares de los bienes y la afectación de éstos a la misma, y también la condonación de multas e intereses por incumplimiento, o cumplimiento fuera de término, de obligaciones tributarias cuyos vencimientos originales operaron entre el 01 de febrero y el 31 de mayo de 2021, en tanto que éstas últimas se ingresen y/o regularicen hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, correspondientes a los tributos precedentemente referidos y en función de los mismos aspectos indicados;

Que, asimismo, conforme a la facultad otorgada por la citada Ley N° 10805 a este Poder Ejecutivo, manteniéndose la emergencia epidemiológica conforme a lo expresado precedentemente y siendo el sector turístico una de las actividades más profundamente afectada por la crisis causada por la pandemia, corresponde prorrogar la emergencia de dicho sector en todo el territorio provincial en cuanto a los beneficios que no se encuentren abarcados por los diferimientos referidos en el considerando precedente;

Que el presente se dicta en el marco del Decreto N° 361/20 MS prorrogado por Decreto N° 304/21 MS, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21 PEN y el Decreto N° 1115/21 GOB que adhirió a dicha norma, y en uso de las facultades que otorgan el Código Fiscal y la Ley Impositiva;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese el anexo de actividades alcanzadas por los beneficios que establece la presente norma, y que forma parte integrante de este texto legal.

Art. 2º - Condónanse las multas e intereses por incumplimiento, o cumplimiento fuera de término, del pago de las obligaciones tributarias cuyos vencimientos originales operaron entre el 01 de febrero y el 31 de mayo de 2021, en

tanto se ingresen y/o regularicen hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, conforme a lo establecido en los siguientes incisos:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes el contribuyentes del Régimen Simplificado, con actividad principal contenida en el anexo, y del Régimen General y aquellos de Convenio Multilateral con sede en la Provincia de Entre Ríos que desarrollen actividades del anexo, cuando ésta sea la de mayores ingresos declarada;

b) Aportes Patronales del “Fondo de Integración Social Ley N° 4035” correspondientes a contribuyentes del inciso precedente;

c) Anticipo 1° del Impuesto Inmobiliario respecto de inmuebles afectados a las actividades detalladas en los Rubros I, II, III y IV del anexo, a sus propietarios o a quienes, sin ser titulares registra les del referido bien, tengan a su cargo el pago de dicho tributo;

d) Anticipo 1° del Impuesto a los Automotores a los propietarios de los vehículos afectados a las actividades económicas detalladas en el Rubro V del anexo.

Art. 3º – Difiérase, hasta el 31 de diciembre de 2021, los vencimientos de pago de las obligaciones tributarios que S8 indican en los siguientes incisos:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos que se devenguen en los meses de mayo a julio de 2021 para los contribuyentes indicados en inciso a) del artículo precedente;

b) Aportes Patronales del “Fondo de Integración de Asistencia Social Ley N° 4035”, correspondientes a los períodos que se devenguen en los meses de mayo a julio de 2021, para los contribuyentes indicados en el inciso b) del artículo anterior;

c) Anticipo 2° y 3° del Impuesto Inmobiliario Urbano para los contribuyentes referidos en el inciso c) del artículo precedente;

d) Anticipo 2° del Impuesto a los Automotores para los contribuyentes indicados en el inciso d) del artículo anterior.

Art. 4º – Prorrógase desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2021, los beneficios otorgados por la Ley N° 10805 y su Decreto Reglamentario N° 1222/20 MP, en la medida que éstos no se encuentren abarcados por las disposiciones de los artículos 2° y 3° de la presente norma.

Art. 5º - Facúltase a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a extender la fecha de diferimiento e incorporar nuevos períodos, a solicitud del Ministerio de Producción fundada en la eventual continuidad de la emergencia epidemiológica, y a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para instrumentar las medidas dispuestas en el presente decreto.

Art. 6º - Facúltase al Ministerio de Producción a incorporar, mediante Resolución, nuevas actividades al anexo de la presente norma.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Producción.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 1142 MEHF

FIJANDO MONTO

Paraná, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La Ley N° 9622 (t.o. 2018) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47° de la citada norma, entre otras atribuciones otorgadas, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el importe consignado en el Artículo 6° del mismo cuerpo legal, que refiere a los ingresos que se toman como parámetro para la exención del Impuesto Inmobiliario a los inmuebles de propiedad y vivienda de ex combatientes en las Islas Malvinas y de Jubilados y Pensionados y de sus respectivos grupos convivientes;

Que atento a la evolución de las distintas variables económicas producida desde la última modificación de los valores referidos en el considerando precedente, dispuesta por Decreto N° 142/2020 MEHF, se estima pertinente disponer una nueva adecuación de los mismos;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Fíjase en pesos cincuenta y un mil quinientos ($ 51.500) los importes a que refieren los incisos p) y q) del Artículo 150º del Código Fiscal (t.o. 2018), modificado por Ley N° 10.856, estC1blecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 9.622 (t.o. 2018) y modificatorias.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

MARIA L. STRATTA

Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 1151 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender necesidades extraordinarias de gastos que han exteriorizado diversos organismos, y que por su importante magnitud, exceden los totales de créditos abiertos para cada uno de ellos;

Que obran en las actuaciones las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos doscientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 218.450.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; Secretaría de Hacienda y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.); Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y Jefatura Central Direcciones; Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial Salto Grande; y Jurisdicción 50: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA

Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1152 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender necesidades extraordinarias de gastos que han exteriorizado diversos organismos y que, por su importante magnitud, exceden los totales de créditos abiertos para cada uno de ellos;

Que la presente modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12º de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos trescientos veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil ($ 327.419.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Fiscalía de Estado y Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA

Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 1230 MEHF

Paraná, 8 de junio de 2021

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Ana Catalina Salomón DNI N° 33.313.610, a la designación dispuesta mediante el Decreto N° 133/19 MEHF, a partir del día 10 de mayo de 2021 y reintegrándose al cargo de planta permanente que ostenta en la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

- - - - - -

DECRETO Nº 1308 MEHF

Paraná, 8 de junio de 2021

Asignando con carácter transitorio al agente Sosa Miguel Esteban, DNI N° 16.272.431, Legajo N° 136.147, la División Registración y Archivo, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, por los fundamentos expuestos en el presente texto legal.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional a partir de la fecha del presente, al Sr. Sosa Miguel Esteban, DNI N° 16.272.431, Legajo N° 136.147, en virtud de lo dispuesto en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1139 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de mayo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa una adecuación de créditos presupuestarios vigentes, mediante ampliación de créditos, en la Subfuente 5328- Aporte Nación para Implementación de un Sistema Único de Información de Políticas Sociales de Entre Ríos, por la suma total de $ 1930.000,00;

Que, a tal efecto, se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.848, presupuesto 2021;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos un millón novecientos treinta mil ($ 1.930.000,00), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1163 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa una modificación presupuestaria, mediante incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2020, de la Subfuente 0374- Aporte y Contribuciones, Ley Nº 4.035, por la suma total de $ 223.569.682,18;

Que, a tal efecto, se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que la Contaduría General de la Provincia emite informe donde dictamina que los saldos resultan suficientes para la atención del remanente;

Que obra intervención de la Tesorería General de la Provincia informando que a la fecha existe disponibilidad financiera suficiente en la cuenta corriente Nº 90.428/7, administradora de la subfuente antes mencionada;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.848 presupuesto 2021;

Por ello,

La Vicegobernadora de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2021, de la Jurisdicción 40-Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Dirección de Comedores, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos doscientos veintitrés millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos con dieciocho centavos ($ 223.569.682,18), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

MARIA L. STRATTA
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1171 MDS

Paraná, 8 de junio de 2021

Acordando, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso A), por el concepto de Ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y nombre - DNI - R.U. - Código

Departamento Uruguay

Ancianidad:

Ferreira Armoa, Oscar Andrés - 92.492.728 - 246 - 12-00

Departamento Villaguay

Ancianidad:

Altamirano, Ramón Guadalupe - 13.967.524 - 295 - 14-18

Romero, Miguel Ángel - 14.724.687 - 299 - 14-18

- - - - - -

DECRETO Nº 1229 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 508/20 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se dispuso instruir un sumario administrativo al agente Rolando Marcelo López, por conducta presuntamente incursa en las previsiones de los artículos 61º inciso b), 62º inciso j) y 71º de la Ley Nº 9.755;

Que el recurrente se agravia, alegando que el acto administrativo en cuestión no se encuentra fundado en derecho, resulta arbitrario y carente de motivación, comportando una sanción encubierta;

Que al respecto hay que tener en cuenta que la citada resolución, que tiene dispuesta la instrucción de un sumario administrativo, no es un acto sancionatorio en sí mismo, sino, que es un procedimiento tendiente a determinar la existencia o no de falta administrativa, el acto impugnado no ha adoptado medida disciplinaria alguna respecto del actor;

Que el sumario administrativo es un proceso en el que rige en plenitud la garantía constitucional de defensa en juicio, cuyo objeto es comprobar "... la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para el juzgamiento del o los responsables...";

Que está absolutamente justificada la acción sumaria por ser un acto, al igual que los dictados en la etapa instructora, preparatorio y, éstos habilitan un proceso investigativo que permitirá esclarecer si se ha cometido o no una falta administrativa y, finalizará con un acto administrativo susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos;

Que, en conclusión, todos estos actos no tienen naturaleza sancionatoria, sino que inician el procedimiento destinado a determinar la eventual responsabilidad permitiendo el ejercicio del derecho de defensa por parte de aquel a quien se le imputa una conducta contraria al ordenamiento jurídico, "...cualquier vicio que pudiera acarrear... es discutible en el marco al procedimiento que da inicio... no es recurrible...";

Que, por todo lo expuesto y acorde a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado, se aconseja rechazar el recurso interpuesto dictando el acto pertinente y, proseguir el trámite de sumario sin dilaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Rolando Marcelo López, contra la Resolución Nº 508/20 COPNAF, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los recurrentes por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1265 MDS

MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 2.862/2020 MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó y reconoció el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de contratación del servicio de provisión de agua tratada envasada en bidones de 20 litros y dispenser frío-calor en comodato para la oficina del Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), ubicada en calle Gregoria Matorras de San Martín Nº 861, por el período comprendido entre los meses de julio de 2018 y junio de 2019 por un monto total de $ 51.405,00, a favor de la firma "Agua de Mesa Don Raúl", de Palacio, Yanina Lorena, CUIT Nº 27-26809178-0.

Que, conforme surge de fojas 60, la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción remite las actuaciones a los efectos que la señora ministra del área autorice la reimputación del gasto con cargo a las partidas del presupuesto vigente, en razón de que el pago derivado de las mismas no prosperó en el ejercicio económico 202 de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.862/20 MDS;

Que con la autorización de fojas 61 se practicó la reserva preventiva del gasto por la suma de 51.405, dándose debida intervención de la Contaduría Ge eral de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.862/20 MDS, el cual que dará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º = Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 987- Carácter I - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 2º - Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia, pase a la Subsecretaría de Administración.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1266 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 279/20 COPNAF; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo al agente Miguel Ángel Albornoz dispuesto por Resolución Nº 47/17 COPNAF y, aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, conforme los cargos de hecho y derecho explicitados en dicho acto administrativo;

Que el recurrente se agravia, alegando que la Resolución Nº 279/20 COPNAF es manifiestamente improcedente porque la conducta que se le imputa no ocurrió y no ha incumplido los deberes del artículo 61º inciso a), b) y d) y, 71º inciso e) de la Ley Nº 9.755;

Que los hechos que se le reprochan al agente, consisten en haber firmado planillas de asistencia en el horario vespertino, sin haber efectivamente prestado servicios y no contando con el permiso de la autoridad pertinente, con la única intención de percibir el adicional por horario atípico cuando su horario laboral era de 7.00 a 13.00 horas;

Que el actor alega que los horarios vespertinos estaban autorizados como modus operandi por la coordinación, situación que es desmentida por la coordinadora, como así también la aprobación para la realización de horas extra y, la firma de planillas consignando horarios en los que no concurría a prestar servicios;

Que se encuentra debidamente acreditada en las actuaciones sumariales la falta de autorización al señor Albornoz a realizar horas extra ni a prestar servicio en horario atípico en la Coordinación Departamental de Victoria, como bien lo exponen las Asesorías preopinantes al sostener que las jornadas laborales y los horarios que exceden los horarios preestablecidos en la legislación responden a necesidades del servicio y no a la conveniencia del empleado;

Que, en conclusión, el recurso interpuesto por el agente no introduce ningún hecho que permita desacreditar la prueba producida en el sumario ni revocar los fundamentos de la Comisión Asesora de Disciplina sobre la procedencia de la cesantía;

Que no se advierte en el trámite el quebrantamiento de derechos del recurrente o infracción a norma jurídica alguna, como tampoco han sido agregados nuevos elementos que posean la entidad fáctica o jurídica suficiente para modificar el acto administrativo recurrido y, los argumentos esgrimidos por el recurrente han logrado endosar al acto administrativo vicio alguno;

Que por todo lo expuesto y acorde a lo dictaminado por Fiscalía de Estado se aconseja rechazar el recurso interpuesto, dictando el acto pertinente y, proseguir el trámite del sumario sin dilaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Miguel Ángel Albornoz, contra la Resolución Nº 279/20 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los recurrentes por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pase al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO Nº 1267 MDS

APROBANDO Y RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento y pago de cánones adeudados, por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Alameda de la Federación Nº 405, de esta ciudad, en el que funciona la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2019 al 10 de diciembre de 2019;

Que oportunamente se aconsejó reconocer y abonar, mediante el dictado de la norma legal, a los señores Martha Rosas Aranguren y César Rosas Aranguren, en su carácter de locadores del inmueble sito en calle Alameda de la Federación Nº 405 de esta ciudad, el importe de $ 269.089,07, en concepto de cánones locativos adeudados con más los intereses devengados al 31/5/20;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional manifiesta que en virtud de no haber prosperado la presente gestión durante el ejercicio presupuestario 2020, se sugiere su imputación con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente, en los términos del artículo 20 –último párrafo– del Decreto Nº 1.294/20 MEHF, y a fin de no incurrir en mayores dilaciones que impliquen perjuicios para las partes, considera apropiado proceder en primera instancia al reconocimiento y posterior pago por el monto reclamado originalmente en concepto de capital, $ 200.000, correspondiente al período extracontractual, y en una segunda instancia se inicie un nuevo expediente en el cual se efectúe el correspondiente cálculo final de intereses por pago fuera de término, devengados hasta el día en que se produzca el desembolso del capital que los genera;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado y atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración jurisdiccional y a fin de evitar mayores demoras en la presente gestión, estima procedente el reconocimiento y pago del capital reclamado correspondiente a los cánones adeudados en concepto de ocupación extracontractual;

Que, atento a ello, se procede al reconocimiento del monto total reclamado originalmente y practicó la reserva de fondos por la suma de $ 200.000, con la intervención del contador delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y reconócese el pago de la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), a favor de los señores Martha Nelly Rosas Aranguren, M.I. Nº 4.569.972, y César Eduardo Rosas Aranguren, M.I. Nº 5.952.767, propietarios del inmueble sito en calle Alameda de la Federación Nº 405 de Paraná, donde funcionan oficinas de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período comprendido entre el 1/4/19 al 10/12/19 de ocupación extracontractual, ello en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO Nº 1268 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la ratificación del convenio de donación suscripto entre la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), representado en este acto por su presidente ingeniero Jorge González, por una parte, y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la señora ministra licenciada Marisa Paira, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo;

Que dicho acto se suscribe en el marco del programa “Habitar con dignidad” - Línea de Acción: Asistencia en equipamiento para accesibilidad a servicios, que se implementa a través de la Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con ENERSA, la Dirección de Juntas de Gobierno y la Subsecretaría de Comunas del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante el cual se pretende garantizar el acceso a servicios básicos de energías renovables a aquella población que permanece en zonas rural, de islas y costas de todo el territorio provincial, que por su localización territorial existe imposibilidad de conexión al suministro de energía convencional, promoviendo de este modo su permanencia y arraigo en aquellos, lugares y priorizando grupos familiares con niñas y niños al cuidado, la precariedad en el acceso a servicios, pobladores que sostienen la pesca como actividad productiva, pequeños productores y comunidades originarias;

Que en el marco del referido programa y del trabajo articulado con instituciones, ENERSA efectuará un aporte consistente en la donación de seis (6) freezers solares fotovoltaicos con batería integrada y seis (6) kits fotovoltaicos para iluminación, destinados a familias entrerrianas que por razones geográficas no pueden acceder al suministro de energía eléctrica;

Que el presente se tramita dentro de las competencias establecidas por el artículo 13º inciso 5º, puntos 1, 2 y 6 de la Ley Nº 10.093, para el del Ministerio de Desarrollo Social de promover, orientar y coordinar la participación, colaboración y asistencia de la sociedad civil con el Estado, en la elaboración y ejecución de las políticas con el objeto de propiciar un pacto para el desarrollo provincial, en tender en el desarrollo local, regional, social, familiar y humano, así como diseñar y ejecutar políticas de protección y fortalecimiento de la familia reconociéndola como núcleo fundamental de la sociedad y base de la comunidad organizada, priorizando la protección de los derechos de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social;

Que conforme lo estipulado en la cláusula 2ª del convenio, ENERSA tendrá a su cargo la instalación del equipamiento donado y el asesoramiento teórico para su correcto uso y mantenimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional en su intervención manifiesta que es obligación del Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias, como dependencia responsable de la implementación de la línea de trabajo, la rendición de cuentas del destino y utilización de los bienes ante ENERSA y ante el Tribunal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo acordado en la cláusula tercera del convenio;

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias debe gestionar la suscripción de los instrumentos/actas por quienes resulten beneficiarios, en los que se deberá establecer el compromiso asumido por aquéllos en cuanto al destino y uso de los bienes, como así de la posibilidad de que el Ministerio de Desarrollo Social disponga de tales bienes en caso de verificar el no cumplimiento de las obligaciones asumidas;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 3.665/17 GOB ha tomado intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que corresponde encuadra la gestión en los términos del artículo 59º de la Ley Nº 5.140 y el artículo 13º inciso 5º, puntos l, 2 y 6 de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio suscripto entre la empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), representada en este acto por su presidente ingeniero Jorge González, y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la señora Ministra, licenciada Marisa Guadalupe Paira, en el marco del programa “Habitar con dignidad”, el que adjunto forma parte integrante del presente texto.

Art. 2º - Acéptase la donación de 6 (seis) freezers solares fotovoltaicos con batería integrada y 6 (seis) kits fotovoltaicos para iluminación, con cargo a ser destinada a aquella población que permanece en zona rural, de islas y costas de la provincia de Entre Ríos, que por su ubicación territorial existe imposibilidad de conexión al suministro de energía convencional, siendo el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias, quien deberá determinar prioridad en las demandas a través de su equipo técnico, conforme los lineamientos y requisitos establecidos en el programa “Habitar con Dignidad” Línea de Acción Asistencia en equipamiento para accesibilidad a servicios.

Art. 3º - Dase intervención a la Contaduría General de la Provincia a fin de que incorpore al patrimonio de la Provincia los bienes donados por ENERSA y aceptado por el artículo 2º del presente.

Art. 4º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social, será la autoridad encargada de determinar prioridades en las demandas de la población destinataria a través de su equipo técnico y la responsable de la rendición de cuentas ante los organismos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el convenio de donación, ratificado en el artículo 1º.

Art. 5º - Facúltase a la Subsecretaría de Políticas Territoriales y Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los contratos de comodato con cada uno de los beneficiarios.

Art. 6º - El presente decreto será refrendando por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese, cumplido con copia del presente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 1269 MDS

APROBANDO Y RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa el reconocimiento y pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001578743, Endose Nº 000000, Solicitud Nº 002156406, Renovación de Póliza Nº 001533876, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la cobertura de riesgo automotor para distintos vehículos oficiales que posee dicha jurisdicción, por el período comprendido entre el 30/6/20 hasta el 30/12/20;

Que obrando autorización por parte de la titular del área, la Subsecretaría de Administración procedió a efectuar la imputación presupuestaria de fondos, con la debida intervención del señor contador delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando al respecto;

Que por la naturaleza de la gestión corresponde encuadrarla en las disposiciones de la Ley Nº 5.058/71, y en los artículos 26º inciso h) y 27º inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, modificada por Ley Nº 8.964 (t.o. según Decreto Nº 404/95 MEOSP - B.O. 21/2/96) concordantes con los artículos 5º inciso 9), 132º inciso b), 133º, 134º, 141º y 142º inciso 1) del Decreto Nº 795/96 MEOSP reglamentario de las contrataciones del Estado y sus modificatorios Decretos Nº 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 6.129/06 GOB, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF, 3.368/15, 723/17 MEHF, 1.779/17 MEHF, 4.800/18 MEHF y Nº 1.294/20 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y reconócese el gasto efectuado derivado de la contratación del seguro automotor para las unidades que prestan servicios en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre el 30/6/20 al 30/12/20, por la suma total de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cincuenta y un centavos($ 66.464,51), a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), según Póliza de Seguro Nº 001578743, Endose Nº 000000, Solicitud Nº 002156406, Renovación de Póliza Nº 001533876, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de la Ley Nº 5.058/71, y en los artículos 26º inciso h) y 27º inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad Pública, modificada por Ley Nº 8.964 (t.o. según Decreto Nº 404/95 MEOSP - B.O. 21/2/96) concordantes con los artículos 5º, inciso 9), 132º inciso b), 133º, 134º, 141º y 142º inciso 1) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de las contrataciones del Estado y sus modificatorios Decretos Nº 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 6.129/06 GOB, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 693/09 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF, 3.368/15, 723/17 MEHF, 1.779/17 MEHF, 4.800/18 MEHF y 1.294/20 MEHF.

Art. 3º - Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago pertinente previa presentación de la documentación requerida.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1074 MS

Paraná, 17 de mayo de 2021

Aprobando la Contratación Directa -Vía de Excepción -con el Hospital de alta complejidad en red el cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner servicio de atención médica integral para la comunidad, CUIT N° 30-71084735-1, correspondiente al Trasplante Autólogo de Médula Ósea Adultos, realizado al paciente sin obra social, Hugo René Chort, DNI N° 28.135.777, por la suma total de $ 850.693,43, según Facturas "C" Nos. 0002-006344, 0002-006345 y 0002-006346, todas de fecha 31/03/19, obrantes de fs. 1 a 3 de autos, en virtud a lo expuesto en el presente decreto.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la Orden de Pago, para efectivizar al Hospital de alta complejidad en red el cruce Dr Néstor Carlos Kirchner servicio de atención medica integral para la comunidad, CUIT N° 30-71084735-1, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1097 MS

Paraná, 18 de mayo de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período Noviembre de 2018 a Agosto de 2019, a favor de la agente Natalia Teresita Pesoa, DNI N° 31.521.979, Categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en mérito a lo expuesto en presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Natalia Teresita Pesoa, DNI N° 31.521.979, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1098 MS

Paraná, 18 de mayo de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico de TRES(03) turnos, por el período Mayo a Diciembre de 2018, a favor de la agente María Patricia Peñalba, DNI N° 23.504.418, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María Patricia Peñalba, DNI N° 23.504.418, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1099 MS

Paraná, 18 de mayo de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente Marcelo Iván Llancao, D.N.I. N° 22.178.494, Categoría 10-Personal Obrero y Maestranza¬ Escalafón General- como Jefe División Mantenimiento y Servicios Generales- del Hospital Escuela de Salud Mental, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/01/18 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expresado en el presente texto legal.-

Asignando al agente Iván Marcelo Llancao, D.N.I. N° 22.178.494, las funciones de Jefe División Mantenimiento y Servicios Generales- del Hospital Escuela de Salud Mental, en forma transitoria, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Iván Marcelo Llancao, D.N.I. N° 22.178.494, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1093 MPIyS

Paraná, 18 de mayo de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el agente Gastón Jesús Zavallo, D.N.I. N° 27.006.946, Legajo N° 164.410, en la Oficina Legislativa del Diputado Provincial Gustavo Zavallo desde el 10 de Diciembre de 2020 al 1° de Enero de 2021.-

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Gastón Jesús Zavallo, D.N.I. N° 27.006.946, Legajo N° 164.410, personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en el despacho del Diputado Provincial Gustavo M. Zavallo, a partir del 1° de Enero de 2021 y por el termino de doce meses.-

Disponiendo el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Gastón Zavallo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1141 MPIyS

Paraná, 28 de mayo de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 03/21, dispuesto por Decreto N° 2479/20 MPIyS rectificado parcialmente por Decreto N° 1030/21 MPIyS, para contratar la ejecución de la obra “Campus Universitario U.A.D.E.R. Edificio 2° Etapa - Paraná - Departamento Paraná”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de julio de 2.020 de $ 107.070.145,83 y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Antolin Fernández S.A. por el valor de su propuesta de $ 126.963.022,87 en concepto de Materiales y Mano de Obra,

estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de setecientos treinta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 076 SSAyC de fecha 15 de septiembre de 2.020.-

Desestimando las ofertas de las Firmas CEMYC S.R.L. y Traza S.A., por resultar inconvenientes a los Intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de las Garantías de Oferta presentadas oportunamente por dichas Empresas.-

Rechazando la propuesta del Oferente Peterson, Orlando José María, conforme los motivos expuestos en la presente norma legal, y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha Firma.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la Firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 14.000.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir el gasto que genera la obra en los próximos Ejercicios Presupuestarios.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1148 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda, por un importe total de $ 193.434.576, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que integran el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1149 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2021

Ampliando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial, Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones y Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un monto de $ 437.855.312, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades – Modificaciones, que como Anexo forman parte del presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1150 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2021

Ampliando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, por un monto de $ 190.000.000 conforme se discrimina en planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades – Modificaciones que como Anexo forman parte del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1153 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, establecido por Ley N° 10.848, mediante ampliación de créditos por la suma total de $ 689.000.000 en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Modificando Plan de Obras Públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planillas de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades que anexas forman parte integrante del presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1156 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 3 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2893/20 MPIyS de fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra “Construcción Nueva Escuela de Educación Integral N° 32 “Alcancía de Ilusiones” - Pueblo Ibicuy - Departamento Islas del Ibicuy”, con un presupuesto oficial con valores al mes de septiembre de 2020 de $ 48.577.608,55 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 113 SSAyC de fecha 17 de noviembre de 2020;

Que según consta en las actuaciones, mediante Resolución N° 146/20 SSAyC se dejo sin efecto la Resolución N° 113/20 SSAyC, aprobándose el proyecto técnica con idéntico presupuesto y plazo, por lo cual correspondería mencionar esta última Resolución en el acto administrativo que dispuso el llamado a Licitación Pública;

Que tanto en el primer párrafo del considerando como en el artículo 1° se consignó la Resolución N° 113/20 SSAyC cuando debería haberse establecido la N° 146/20 SSAyC, verificándose de esta manera un error material la norma consignado en el Decreto N° 2893/20 MPIyS;

Que por lo expuesto corresponde rectificar parcialmente el Decreto el primer párrafo del considerando y en su artículo 1°;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2893/20 MPIyS en el primer párrafo del considerando y en consecuencia donde dice “ ... Que mediante Resolución N° 113/20 SSAyC ...” deberá leerse: “... Que mediante Resolución N° 146/20 SSAyC ...”; y en su artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra “Construcción Nueva Escuela de Educación Integral N° 32 “Alcancía de Ilusiones” - Pueblo Ibicuy - Departamento Islas del Ibicuy”, con un presupuesto oficial con valores al mes de septiembre de 2020 de $ 48.577.608,55 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 146/20 SSAyC de fecha 28 de diciembre de 2020”, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y posteriormente remítase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

MARIA L. STRATTA

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 1157 MPIyS

Paraná, 3 de junio de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Ampliación y Reparación Escuela Normal Superior “Victorino Viale” - Viale - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 25.780.244,50, con valores al mes de enero/2.021 y un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada mediante la Resolución N° 082 SSAyC de fecha 22 de marzo de 2.021 y su rectificatoria Resolución N° 166 SSAyC de fecha 07 de mayo de 2.021.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 6.000.000,00, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Tamaño Víctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR RAMON TAMAÑO, M.I.: 5.787.444, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/08/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021178 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Altamirano Macario Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº18977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MACARIO ANTONIO ALTAMIRANO, M.I.: 5.927.380, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/11/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00021241 3 v./09/09/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Belozo Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIÁN BELOZO, M.I.: Documento Nacional Identidad 16.795.711, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/10/2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00021266 3 v./09/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ponce Rubén Miguel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24203, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN MIGUEL PONCE, DNI Nº 5.933.690, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00021302 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez, Horacio Andrés s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 24432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ANDRÉS MARTINEZ, DNI Nº 5.951.502, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 07/07/2.017. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00021303 1 v./08/09/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Weimer Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL WEIMER, DNI N° 13.158.924, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/11/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de setiembre de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021304 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "García Adrián Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20648, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIÁN ALEJANDRO GARCÍA, M.I. Nº 21.912.455, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de setiembre de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021306 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Schneider Gerardo Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO UBALDO SCHNEIDER, DNI M Nº 5.406.207, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 03/02/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021311 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturbide Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato"" Exp. N° 24424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ITURBIDE, DNI N° 10.499.843, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14/12/1999. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de agosto de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00021325 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pardo Norma Magdalena s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 24378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MAGDALENA PARDO, D.N.I. Nº 5.613.137, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/09/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 03 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00021332 1 v./08/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Santana Jacinto - Isla Sara s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31109, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTANA JACINTO ALMADA, M.I. Nº 2.082.240, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 16-03-1964; y de SARA ISLA, MI Nº 4.923.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos el 13-10-1998. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 01 de septiembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00021333 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bracamonte Angel Ramón

s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON BRACAMONTE, D.N.I. Nº 4.801.583, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 07/12/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 05 de mayo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00021335 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Suárez Olga Esther s/ Sucesorio ab intestato"" Nº 20601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER SUAREZ, D.N.I. Nº F 3.935.341, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/04/2013. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de junio de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00021336 1 v./08/09/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pereyra Héctor Daniel s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)", Exp. Nº 21430, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL PEREYRA, D.N.I Nº 12.772.651, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/07/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00021337 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos: "Zoff Orlando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20810, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO ANTONIO ZOFF, DNI M Nº 5.904.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de setiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021340 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Giménez Angel Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGEL ESTEBAN GIMENEZ, DNI M Nº 5.947.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021341 1 v./08/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 27401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GAREIS, M.I. 5.097.628, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 25-08-2012.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 20 de agosto de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00021342 1 v./08/09/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera Claudio Fabián s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 35568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de CLAUDIO FABIAN OLIVERA, D.N.I. N° 17.962.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 14/12/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 02 de julio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00021348 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Brasca Aldo Florentino y su acumulado Bernabey Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ BERNABEY, M.I.: 3.272.746, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/06/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 09 de agosto de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00021350 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Savor Carlos s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 35647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SAVOR, D.N.I. Nº 10.069.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viedma -Río Negro-, en fecha 30/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Celia Enriqueta Matilde Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00021352 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Echevarria Matilde Nora s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 24404, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE NORA ECHEVARRIA, DNI 5.674.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/05/2021. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 31 de agosto de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00021353 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Volpe Andrea Verónica s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA VERÓNICA VOLPE, D.N.I. Nº 23.450.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021358 1 v./08/09/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Bolzan Mario Cesar s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO CÉSAR BOLZÁN, DNI M Nº 5.939.738, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 29/06/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00021360 1 v./08/09/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados “Mayea Justo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15406-21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUSTO RICARDO MAYEA, sexo masculino, nacionalidad argentina, fallecido a la edad de 68 años, D.N.I. 10.504.731, CUIT 20105047313, con último domicilio en calle Dr. Antón Nº 2051, San José,

Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina, hijo de Justo Epifanio Mayea y de María Cristina Romero, nacido en Entre Ríos, Argentina, en fecha 11 de febrero de 1.962, fallecido en Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina en fecha 20 de junio de 2020, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-

La Resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de julio de 2021.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Justo Ricardo Mayea, D.N.I. 10.504.731 - vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 26 de agosto de 2.021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00021256 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de María José Diz -Jueza-, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, -Secretario-, en los autos "Bonnin Osvaldo Pastor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15373-21, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO PASTOR BONNIN, DNI Nº 5.073.956, hijo de Pastor Rosendo Emeterio Bonnin y de Dora María Virginia Laurent, fallecido en fecha 29 de mayo de 2021, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, Entre Ríos, con ultimo domicilio conocido en Bv. Schroeder Nº 1061, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días.- bajo apercibimientos de ley.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 01 de julio.-… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …".-

Colón, 13 de agosto de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00021265 3 v./09/09/2021

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María Jose Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario) en autos caratulados "Bacci Pamela Soraya- Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15.435, Año 2021, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PAMELA SORAYA BACCI, D.N.I. Nº 16.624.643, vecina que fuera del Depto. Colón, Entre Ríos, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 25 de abril de 2019, a los 46 años de edad; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de agosto de 2021.-… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-….-La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 3 de septiembre de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00021410 3 v./10/09/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaria única, en los autos caratulados "Olmedo, Nélida Beatriz y Olmedo, Marta Concepción s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7212), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NÉLIDA BEATRIZ OLMEDO, D.N.I. Nº

10.699.562 y de MARTA CONCEPCIÓN OLMEDO, D.N.I. Nº 6.509.424, fallecidas en fecha miércoles 28 de abril de 2021 y en fecha sábado 1ro de mayo de 2021 respectivamente, en Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de julio de 2021.- Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorio ab intestato de Nélida Beatriz Olmedo, D.N.I. Nº 10.699.562 y de Marta Concepción Olmedo, D.N.I. Nº 6.509.424, vecinas que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de las causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia

, 24 de Agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00021169 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Torres, Eduardo Casimiro s/ Sucesorio ab intestato (06/07/2021)" (Expte. Nº 9482), cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) días a herederos y acreedores del causante don EDUARDO CASIMIRO TORRES, D.N.I. Nº 8.458.642, de estado estado civil casado en primeras nupcias con la suscripta Luisa Francisca Rivero, estando su último domicilio real en calle Mendiburu Nº 596, de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 02 de agosto de 2021. Visto...- Resuelvo 1.- Tener por presentados a Luisa Francisca Rivero, Eduardo Facundo Torres y Joaquín Emiliano Torres, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Antonella Peri, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Casimiro Torres D.N.I. Nº 8.458.642 fallecido en Concordia el día 14.06.2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- ... 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia, 23 de agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021197 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, E.R. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, y Secretaria del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados "Murgan, Néstor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7245), iniciado el 12/08/2021 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del señor NÉSTOR HUGO MURGAN - era argentino, D.N.I. N° 17.552.635, nacido en Concordia Entre Ríos el 05 de diciembre de 1965, quien falleció en Concordia el 12 de junio de 2021; vecino que fuera de esta Ciudad. - Publíquese por tres veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 23 de agosto de 2021. Visto: …. Resuelvo:……1.- Tener …… 2.- Decretar …… 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio …. 5.- Tener …… 6.- Desglosar…….. 7.- Dar ……. 8.- Notificar ……. 9.- Tener …… A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente."

Concordia, 26 de agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00021254 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Confalonieri, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7229), cita y emplaza por el

término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS MARIA CONFALONIERI, D.N.I. 5.804.263, quien era de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, hijo de Emilio Confalonieri y de Modesta Filomena Pizzio, nacido en Dpto. Tatutí, Entre Ríos, el día 17 de abril de 1936 y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos el día 26 de marzo del año 1997, estando su último domicilio real en calle Laprida 470 de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de agosto de 2021. Visto: …- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ana María Müller y Marcelo Darío Confalonieri en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis María Confalonieri, D.N.I. Nº 5.804.263, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. …- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente"

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 9 de Agosto de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00021264 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMÓN NAZARENO SANTA CRUZ, DNI Nº 26.173.064 , fallecido en la ciudad de Concordia el día 06 de JULIO del 2021 , vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio ("Santa Cruz, Juan Ramón Nazareno s/ Sucesorio ab intestato").

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de agosto 2021.- (…) 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art 728 del C.P.C. y C.) .Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Interino".

Concordia, agosto de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00021297 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José Mario Ferreyra, con asiento en calle Mitre N° 26/28, Piso 1°, en los autos caratulados "Horta, Rosa Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13184, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.944-, para que comparezcan al juicio a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ESTHER HORTA, D.N.I. N° 5.025.924, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 24/04/2020 en dicha ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 5 de junio de 2020... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 11 de junio 2020 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00021322 3 v./10/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Interino) Secretaría de la Dra. Natalia Gambino en autos "Benítez, Carlos Albino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9506), cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, don CARLOS ALBINO BENITEZ, DNI N° 5.821.534, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 14 de Junio de 2007 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de agosto de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Albino Benítez, DNI Nº 5.821.534, fallecido en fecha 14.06.2007, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite….Diego Luis Esteves, Juez Interino".-

En la ciudad de Concordia, a los días del mes de Agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00021326 3 v./10/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos caratulados "Regner, Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10461 cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANA MARIA REGNER, D.N.I. Nº 16.163.402, había nacido en General Campos, Dpto. Concordia en 06/10/1962, y fallecida en Concordia en 30/09/2020, era hija de Feliciano Regner y Nelly María Richard.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice "Concordia, 22 de junio de 2021.- I.-…1.-…I.1. 2.-POR presentado Angel Alfonso Pérez, DNI Nº 18.518.571, por derecho propio, con domicilio real en calle 11 de Noviembre Nº 75-de esta ciudad-, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, con domicilio procesal constituído en calle Colón Nº 1020- de esta ciudad- dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ana María Regner DNI Nº 16.163.402, fallecida en fecha 30 de septiembre del 2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-… 6.-… 7.-… 8.- 9.- 10.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 11.- … 12.- 13.- A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de junio de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00021331 3 v./10/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce– Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. LOPEZ, RODRIGO GABRIEL, D.N.I. Nº 42.354.249 fallecido el día 22 de noviembre de 2020, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "López, Rodrigo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato"" (Expte. N° 7227) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de agosto de 2021.- Visto: El escrito de fecha 04.08.2021, lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodrigo Gabriel López, D.N.I. Nº 42.354.249, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-…5.-… 6.-… 7.-… 8.-…9.-… 10.-… A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente"

Concordia, 11 de agosto de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00021338 3 v./10/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, con asiento en calle Mitre Nº 26/28, piso 2º, en los autos caratulados "Catalan Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 7022, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, para que comparezcan al juicio a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CATALAN, DNI Nº 12.098.599, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 30/01/2020 en dicha ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2020... Resuelvo: … 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00021343 3 v./10/09/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 - Secretaria única con domicilio en B. Mitre N° 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Secretario suplente), Mail institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Montenegro Emma y Chamorro Tadeo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7221), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MONTENEGRO EMMA, DNI F 5.163.295, fallecida el día 03/02/2021 en la ciudad de Concordia y CHAMORRO TADEO, DNI M 5.821.562, fallecido el día 25/02/2021 en la ciudad de Concordia, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que lo establece dice: "Concordia, 03 de agosto de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Emma Montenegro, D.N.I. Nº 5.163.295, y de Tadeo Chamorro, D.N.I. Nº 5.821.562, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-…" Fdo: Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente)".

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00021354 3 v./10/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Celiz Delia Inés o Celiz Delia Ynes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA INÉS CELIZ o DELIA YNES CELIZ, DNI N° 11.543.589, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la dicha ciudad en fecha 29 de agosto de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00021159 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barón Beatriz María s/

Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14443, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ MARIA BARON - DNI N° 5.789.907, vecina que fuera de la localidad de Oro Verde - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00021177 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OFELIA DALINGER - DNI Nº 2.811.288, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 17 de febrero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de julio de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00021240 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Lidia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LIDIA BEATRIZ HIDALGO - DNI N°10.072.349, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 31 de agosto de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00021287 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Erbes Luis Humberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS HUMBERTO ERBES - DNI N° 12.537.822, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 04 de abril de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 16 de junio de 2021 - Leonardo Diego J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.

F.C. 04-00021315 3 v./10/09/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Salas Fabián Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17109; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALAS FABIAN MARTIN, DNI N° 17.954.958, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación E.R. el día 17 de Junio de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, a 26 de agosto de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00021158 3 v./08/09/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría Única de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Galeano Marcelo y Quintana Rosa Aurora s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. Nº 17064, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de, MARCELO GALEANO, M.I. N° 5.778.470, fallecido en Federación, E. Ríos, el 09/12/2003 y ROSA AURORA QUINTANA, D.N.I. N° 4.156.497, fallecida en Federación, E. Ríos, el 17/12/2019, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos.

A los efectos que correspondan se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “Federación, a 27 de julio de 2021… Dispónese: - Publíquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art 728 Inc 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art 2.340 CCC)…. Fdo: Juan Angel Fornerón, Juez Civil y Comercial.”

Federación, 12 de agosto de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00021182 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Pérez, Juana Amelia y Etchevarne, Alcides Feliciano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14313/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA AMELIA PEREZ, D.N.I. Nº 5.031.458, fallecida el día 20/02/2009, en Chajarí, y ALCIDES FELICIANO ETCHEVARNE, D.N.I. Nº 1.906.366, fallecido el día 29/10/2020, en Chajarí, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de agosto de 2021.-Por presentados Amelia Estela Etchevarne, Nélida Alcira Etchevarne, Roberto Horario Etchevarne, Ana María Etchevarne y Mirian Cristina Etchevarne, por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. Agustín Ponzoni y Silvia Cristina Flores, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Juana Amelia Pérez y Alcides Feliciano Etchevarne, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Notifíquese por S.N.E. Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez”.-

Chajari, 27 de agosto de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00021235 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Wallingre Inés Angela y Toller José María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17108; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALLINGRE INES ANGELA, M.I. N° 4.924.842 y JOSE MARIA TOLLER, M.I. N° 5.819.552, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación E. R. el día 21/04/2006 y 01/05/2014 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federacion, a 31 de agosto de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00021263 3 v./09/09/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Lapalma, Sebastiana Ercilia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19783), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIANA ERCILIA LAPALMA, LC Nº 1.906.225, vecina que fuera de Distrito Banderas y fallecida en Federal el 5/12/1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de agosto de 2021... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Sebastiana Ercilia Lapalma, LC Nº 1.906.225, argentina, viuda, nacida en Departamento Concordia el 5/5/1912 y fallecida en Federal el 5/12/1999, hija de Rosaura Lapalma, vecina que fuera de Distrito Banderas. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de agosto de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00021291 3 v./09/09/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Otaegui Alberto Casiano s/ Sucesorio ab intestato", expediente Nº 11406, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don OTAEGUI ALBERTO CASIANO, DNI 4.683.603, fallecida en Gualeguay el día 09 de Mayo de 2011, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N°279 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 26 de agosto de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante en fecha 09/05/2011 y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Alberto Casiano Otaegui, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art 722 del CPCC. -… A lo demás oportunamente.- Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. L.B. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 27 de Agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00021296 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Sra. secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Soria Ariel Martín s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 11393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL MARTIN SORIA, MI 25.599.186, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 26/06/2021.

la resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 25 de agosto de 2021.- …- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ariel Martín Soria, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ….- Fdo.: Fabián Morahan – Juez Civ y Com N° 1".

Gualeguay, 26 de Agosto de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00021307 1 v./08/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en expediente caratulado: "Acosta Héctor Alfonso s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)" -Expte. Nº 9608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ALFONSO ACOSTA, DNI 5.097.023, fallecido el día 2 de mayo de 2021, vecino que fueron de la ciudad de Gualeguay. Publíquese por un día.

Gualeguay, 27 de agosto de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00021310 1 v./08/09/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Zulema Santa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13178, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZULEMA SANTA RONCONI, D.N.I. N° 1.438.473, fallecida el día 06/6/2020, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de agosto de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00021140 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria Nº 3 de quién suscribe, en los autos caratulados "Tubias Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 8593, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quién fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO LUIS TUBIAS, L.E. Nº 5.884.204, fallecido el día 19 de febrero de 2007 en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución N° 28/20, del 12/04/21, Anexo IV.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00021185 3 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Graciela Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8586, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA RAQUEL RAMOS, Documento Nacional Identidad Nº 4.186.278, fallecida el día 18 de junio de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021244 3 v./09/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría de quién suscribe, en los autos caratulados "Medina Alicia Dominga y Cabeza Isabelino Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8596, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALICIA DOMINGA MEDINA, D.N.I. Nº 04.186.382, fallecida el día 03 de agosto de 2018, e ISABELINO RAMON CABEZA, D.N.I. Nº 05.871.910, fallecido el día 09 de abril de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021309 3 v./10/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giusto Luis Cesar s/ Sucesorio ab

intestato", Expte. Nº 13223, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS CESAR GIUSTO, M.I. 5.876.974, fallecido el día 20 de junio de 2021, en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00021339 3 v./10/09/2021

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Paranacito, Entre Ríos a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaria de quien suscribe, cita y emplaza en los autos "Sosa, Jorge Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1235/21, iniciado el día 11 de enero de 2021, a herederos y acreedores de JORGE RUBEN SOSA, DNI 20.361.092, nacionalidad argentina, con domicilio en Sargento Cabral s/nº de Villa Paranacito, Entre Ríos, fallecido el día 4 de enero de 2021, en Villa Paranacito, E.R., para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación de la presente, el que se hará por un día.

Villa Paranacito, 20 de Agosto de 2021 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00021330 1 v./08/09/2021

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini,- Secretaria-, en los autos caratulados "Gauna Juana y Faria Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes JUANA GAUNA, M.I. 2.519.451, nacida en Mojones Sud, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de enero de 1915, fallecida en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos en fecha 24 de julio de 1980 y FAUSTINO FARÍA, M.I. 2.017.497, nacido en Alcaraz Segundo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos en fecha 30 de julio de 1908, fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos en fecha 2 de agosto de 1993, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por un día.

La Paz, 9 de agosto de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00021344 1 v./08/09/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "López Flora Alicia s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORA ALICIA LOPEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15/06/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 1 de septiembre de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00021351 1 v./08/09/2021

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio V. Vergara – Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALUA ERNESTINA FORTUNATA, DNI 5.667.505 fallecida el día 7 de Enero de 2021 en la ciudad de Rosario del Tala, con ultimo domicilio en Urquiza N° 843 de esta localidad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: "Zabalua Ernestina Fortunata s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9769).

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "…Rosario del Tala, 26 de marzo de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Alejandra Gómez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de los Dres. Celina Almada y José Carlos Enriquez, domicilio real denunciado y procesal constituido,

por parte, désele intervención. Respecto del pretenso heredero Juan Eliseo Villaverde, acredite vínculo invocado en forma correspondiente. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernestina Fortunata Zabalua, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.-Firmado y Sellado: Octavio V. Vergara.- Juez Civil y Comercial".

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV. .-

Rosario del Tala, 27 de agosto de 2021 - María Luciana Capurro, secretaria

F.C. 04-00021168 3 v./08/09/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados "Marsicano Carlos Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9451, año 2021, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS ABEL MARSICANO, D.N.I. N° M8.297.181, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 08 de Mayo de 2016, siendo su último domicilio Mariano López N° 276 de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual plazo lo acrediten.

A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 18 de agosto de 2021 - … Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...- Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2021, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021320 1 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665 segundo piso, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Bourlot Rene Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9399, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o aquél que manifieste tener derechos sobre los bienes dejados por el causante Don RENÉ HUGO BOURLOT, argentino, DNI N° 5.833.820, nacido en fecha 17 de abril del año 1946, quien falleció el día 19 de junio del año 2021, a los 75 años, vecino que fuera y residiera en esta ciudad de Concepción del Uruguay, domiciliado en calle Tibiletti 660, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 6 de julio de 2021.-... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021321 1 v./08/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665, a Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Roude Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9413, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o aquél que manifieste tener derechos sobre los bienes

dejados por la causante Doña ROSA MABEL ROUDE, DNI Nº 21.426.154, quien falleció el día 16 de mayo del año 2003, vecina que fuera y residiera en Concepción del Uruguay, en calle Sarmiento y 24 del Oeste, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2021.... Publíquense edictos por... tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 2 de septiembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00021359 1 v./08/09/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fink Daniel Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO FINK, D.N.I. Nº 17.296.995, fallecido en fecha 31/03/2013 en Villaguay, Entre Ríos, lugar de su último domicilio. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de agosto de 2021 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00021234 3 v./09/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Monzón Carlos María Waldemar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA WALDEMAR MONZON, D.N.I. Nº 28.834.292, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Villaguay el 26 de Junio de 2021.- Publíquese por un día-

Villaguay, 27 de Agosto de 2021 - Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00021328 1 v./08/09/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de MARTA SUSANA CICCHITTI

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Darrigo Juliana Estefania c/ Cicchitti Marta Susana s/ Ordinario escrituración", Nº 20697, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y/o sucesores de MARTA SUSANA CICCHITTI, DNI Nº 11.584.220, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes (Art 329, CPCC).

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario.

F.C. 04-00021269 2 v./08/09/2021

- - -- - -

a YENIFER LUDMILA AILEN BENITEZ.

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. RUFANACHT, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos: "Jacquier Carlos Ignacio c/ Ríos Leandro Benito y otros s/ Cobro de pesos", (Expte. Nº 17196), cita y emplaza por el término de quince (15) días a BENITEZ, YENIFER LUDMILA AILEN, DNI 42.476.610, con último domicilio conocido en Barrio Humito,

Cortada 42, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a fin de que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes.

Paraná, 11 de agosto de 2021 - Silvina M. Lanzi, Secretaria.

F.C. 04-00021295 2 v./08/09/2021

- - - - - -

a JUAN MIGUEL VILLA MAYOR

El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Acevedo, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño en las actuaciones caratuladas "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Villa Mayor Juan Miguel s/ Monitorio apremio" Nº 58089, cita al demandado JUAN MIGUEL VILLA MAYOR, CUIT 20-04751469-0 para que dentro de los cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 del C.P.C.C.-

Secretaria, 25 de febrero de 2021 - Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00021312 1 v./08/09/2021

- - - - - -

a LA NUEVA TOMA SA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Instituto Portuario Provincial y otro c/ La Nueva Toma S.A. s/ Apremio" Expte. Nº 40059 cita y emplaza por el término de (5) cinco días LA NUEVA TOMA S.A., con ultimo domicilio conocido en calle F. Devoto Nº 560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes y proseguir las actuaciones (Art. 329 C.P.C.C.).

Paraná, 16 de Diciembre de 2019 - Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00021349 1 v./08/09/2021

CONCORDIA

a PEREZ, DIEGO ALEJANDRO

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux N° 5 (Dr. Pablo Garrera Allende, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 10056/18 caratulado "Pérez, Diego Alejandro s/ Lesiones Leves Calificadas y Amenazas Coactivas - violencia de género"; se cita y emplaza a: PEREZ, DIEGO ALEJANDRO, de 23 años años, Documento Nacional Identidad 40.162.201, último domicilio conocido en calle Federación Nº 1346 esq. Rca. del Paraguay, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: Cítese a Diego Alejandro Pérez a fin de prestar Declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado. Fdo. Pablo Garrera Allende.

Concordia, 26 de agosto de 2021 - Pablo Garrera Allende, agente fiscal, jurisdicción Concordia.

S.C-00015284 5 v./09/09/2021

FEDERACION

a GONZALO ARIEL ALCARAZ

Por disposición de Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente- de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: GONZALO ARIEL ALCARAZ, DNI Nº 38.500.463, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, el día 30 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Alcaráz Gonzalo Ariel s/ Estafa" Nº 13897 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que

ordena el presente y dice: “Federación, 11 de agosto de 2021.-.....; Fíjese audiencia para recibir declaración al imputado Gonzalo Ariel Alcaráz, para el día 30 de agosto de 2021, a las 10.00 horas; Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Gonzalo Ariel Alcaráz, DNI Nº 38.500.463, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde..... Notifíquese y modifíquese la carátula original por “Alcaráz Gonzalo Ariel s/ Estafa”. Fdo. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente-“.

Federación, 11 de agosto de 2021 – Fanny T. Kern, Fiscal Aux. supl.

S.C-00015280 5 v./08/09/2021

- - - - - -

a ACOSTA ALEJANDRO RENE

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, Fiscal Auxiliar Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ACOSTA ALEJANDRO RENE, de nacionalidad argentina, DNI Nº 38.508.314, con último domicilio denunciado en calle Chubut Nº 415 de la localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 07 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: “Acosta Alejandro René s/ Estafa

(Mediante la Utilización de Tarjeta Magnética o Sus Datos) N° 13342 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: “Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Alejandro René Acosta, de nacionalidad argentina, DNI N° 38.508.314, con último domicilio denunciado en calle Chubut N° 415 de la localidad de Las Lajitas, Provincia de Salta, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 07 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente”.

Federación, 23 de agosto de 2021 - Fanny T. Kern, Fiscal Aux. supl.

S.C-00015281 5 v./08/09/2021

FELICIANO

a herederos y sucesores de SERGIO VIATO HIDALGO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Hidalgo Pedro, Rojas Eladia Simona s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 881), cita a los herederos y/o sucesores del Sr. Sergio Viato Hidalgo, D.N.I. N° 5.787.389, último domicilio conocido en Ejido Norte -Escuela Fiscal 29-, de esta ciudad, fallecido en fecha 5-5-2019, a fin de que se presenten en autos, dentro del término de cinco (05) días, desde la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 2 de septiembre de 2020.-… Publíquense edictos por dos (02) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “De La Ciudad” de esta ciudad, citando a los herederos y/o sucesores del Sr. Sergio Viato Hidalgo, D.N.I. N° 5.787.389, último domicilio conocido en Ejido Norte -Escuela Fiscal 29-,de esta ciudad, fallecido en fecha 5-5-2019, a fin de que se presenten en autos, dentro del término de cinco (05) días, desde la última publicación, a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.-

San José de Feliciano, 9 de septiembre de 2020 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00021249 2 v./08/09/2021

VICTORIA

a herederos y/o sucesores de BERNARDA DELGADO y RAMON NICANOR DELGADO

El señor Juez a cargo del Despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los Herederos y/o Sucesores de BERNARDA DELGADO y RAMON NICANOR DELGADO, a los fines de que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, conforme Art 724 del C.P.C.C. y 2340 in fine del C.C., en los autos caratulados "Delgado Francisco - Giménez Cirila s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado)", (Expte. N° 12/1975), a partir desde la última publicación, que se hará por dos veces.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 7 de agosto de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00021238 2 v./08/09/2021

REMATES

URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

Matr. 1029

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Gallinger Claudia Isabel y otro c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución de sentencia y honorarios" - Exp. Nº 9840 - F° 283 – Lº VII - Año 2020; hace saber que se ha decretado la venta mediante el procedimiento de publica subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia- conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20-, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, del inmueble propiedad del ejecutado Hugo Nicolás Giarrizzo, DNI Nº 26.610.995; Matricula N° 131.010, Plano Nº 58.815, ubicado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, domicilio parcelario P. Allais N 2738 (lote interno) Cuartel lro - Barrio privado "La Soñada" - Mza 14- Lote 2b -3a, con una superficie de 812,51 m2. Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 14 de octubre de 2021 a las 11:00 Hs., la que se efectuará por el Martillero publico Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos nueve millones setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y tres con quince centavos ($ 9.770.433,15). El o los que resultaren comprador/es deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Datos cuenta bancaria en $ Nro: 195-699556/9, CBU de la Cuenta: 3860195203000069955692.- Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5446 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El titulo del bien a rematarse se encuentra agregado en autos el que está a disposición de los interesados en secretaria para su consulta, asimismo las condiciones del dominio.

Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 12/10/2021 a las 13:00 horas -fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolas Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial

rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, Cuit, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, coma así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrarse al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previa con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el use de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo el martillero durante el acto, si ello fuera necesario.- Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del “Acceso Público” de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en httos://mesavirtualpublica.jusentrenos.qov.ar/expedientes.-

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.-

Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-23967276-1, Actor DNI: 16.468.231, Demandado DNI: 26.610.995.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00021211 5 v./10/09/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Santangelo Juan Esteban y otra c/ Maciel Juan Ramón s/ Usucapión”, Expte. Nº 32765, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Ramón Maciel, M.I.: 2.058.926 quien falleciera en fecha 17/4/1984, y fuera titular registral del inmueble objeto de autos cuyo plano de mesura Nº 213.904: Municipio de Paraná, Area Urbana, U.R.3, Sección 4ta. Manzana Nº 110, entre las calles Canadá, Méjico y Patagonia, con domicilio en calle Canadá N° 338 de Paraná, superficie 123,47 m2. Limites y linderos:

NORTE: Rectas (1-2) al rumbo S. 61º 28’ E, de 3,49 metros, lindando con Angel Antonio García; (2-3) al rumbo S 61º 57’ E, de 5,12 m. lindando con Angel Antonio García y con Elena Maidana de García, y (3-4) al rumbo S 62º 41’ E, de 5,47 m. lindando con Elena Maidana de García;

SURESTE: Rectas (4-3) al rumbo S 23º 37’ O, de 2,94 m. lindado con Elena Maidana de García y con Ignacio Bruno Badano, y (5-6) al rumbo S 28º 01’ O de 5,00 m lindando con Ignacio Bruno Badano;

SUROESTE: Recta (6-7) al rumbo N 60º 03’ O de 16,23 m. lindando con Eligio Viggiano Domínguez;

NOROESTE: Recta (7-1) al rumbo N. 28º 08’ E de 7,39 m lindando con calle Canadá, a fin de que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días-

Secretaria, 24 de Agosto de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00021226 2 v./08/09/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino Secretaria, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: “Rapuzzi, María de los Ángeles C/ Ojeda, Sidanella Gregoria y Otras s/ Usucapión (29/06/2021)” (Expte. Nº 9477) cita y emplaza en el término de quince días -art. 669 inc. 3º) CPCC-. a Sidanella Gregoria Ojeda, Mónica Silvina Tamaño y Miriam Elizabeht Tamaño - herederos de Roque Antonio Tamaño, DNI N° 5.806.460 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con domicilio en 25 de Mayo (Sur) N°98, de la ciudad de Concordia, localización: Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia. planta urbana. manzana N° 3097 (14 “Sur”, 16 “Oeste”, con domicilio en Calle 25 de Mayo (Sur) N° 98, Superficie: 292,41 m2.- Limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 74° 31’ E de 30,17 m. divisoria con Roque Antonio Tamaño,

ESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo S 14° 16’ O de 9,49 m. divisoria con Roque Antonio Tamaño,

SUR: Recta (3-4) edificada al rumbo N 75° 25’ O de 29,94 m. divisoria con Felicia Surza de Trancoso, y

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 6 13° 00’ E de 9,98 m. divisoria con Calle 25 de Mayo.

Partida Provincial Nº 169338, Partida Municipal N° 76.198.- inscripto en el Registro Público Local bajo Matricula N° 101.444, cuyo titular del inmueble de referencia es Roque Antonio Tamaño, DNI N° 5.806.460, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda -

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de julio de 2021.- Visto y Considerando:… Resuelvo: 1.-… 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Sidanella Gregoria Ojeda, Mónica Silvina Tamaño y Miriam Elizabeht Tamaño- herederos de Roque Antonio Tamaño, cuyos domicilios se denuncian desconocidos. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Sidanella Gregoria Ojeda, Mónica Silvina Tamaño y Miriam Elizabeht Tamaño - herederos de Roque Antonio Tamaño y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.- 4.-… 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Interino”.-

Concordia, 10 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00021362 2 v./10/09/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos en los autos caratulados “Etchepare Víctor Hugo c/ Chiama Ernesto s/ Usucapión”, Expte. Nº 279/20 cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Pcia. de Entre Ríos- Dpto. Gualeguaychú- ciudad de Gualeguaychú - Planta urbana- Sección 6 a. - Manzana N° 8 -. Calle San Luis S/Nº. dis. a calle Luis Clavarino: 36, 75 m. Dist. a Calle Juan J. Franco: 30,90 m. Domicilio parcelario: Calle San Luis S/Nº.- Superficie: 370,55 m2. (Trescientos setenta metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Norte: Dos líneas recta a saber: 1-2, edificada, corriendo por costado Sur de tabique, hasta los 14,00 m. y alambrada hasta el final, al S-86° 31´-E de 20,00 m y 203, alambrada, al S-44° 53´-E de 24,00 m. Lindando con Carlos H. Etchazarreta mediante la primer recta, con Angela M. Gómez hasta los 12,44 m. de la segunda recta y con Ramón C. Acosta hasta el final;

Este: Línea recta 3-4, alambrada, al S-8° 40´-O de 1,86 m. Lindando con Carlos D. Níssero.;

Sud: Tres líneas rectas a saber: 4-5, edificada corriendo por costado Norte de tabique, al N-87° 28´ -O de 22,61 m.; 5-6, alambrada, al N-88° 31´ -O de 15,00 m. lindando con Pedro M. Vergara hasta los 13,40 m. de la primer recta, con Oscar E. Etchepare hasta el final de la misma y con Sucesión de Ernesto Chiama mediante las dos últimas rectas.

Oeste: Línea recta 7-1, amojonada, corriendo por línea de edificación Municipal, al N-4° 27´-E de 7,00 m. Lindando con calle San Luis.- Partida Provincial: Dpto 07 140627/9.- Inscripción Registral: el inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula Nº 117.072, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Argentino; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 20 de agosto de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00021290 2 v./09/09/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Alves Elias Lucas David S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4355, en fecha 20/08/2021 se ha declarado la quiebra de ELIAS LUCAS DAVID ALVES, Documento Nacional Identidad 39.031.581, CUIL/T: 20-39031581-4, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 2921, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en calle Av. Laurencena Nº 164 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/10/2021 inclusive.

Se han fijado los días 15/12/2021 y 03/03/2022 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná 31 de agosto de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000979 5 v./13/09/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Fernández Esteban Lionel S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4241, en fecha 23.08.2021 se ha declarado la quiebra del señor ESTEBAN LIONEL FERNANDEZ, DNI Nº 27.607.462, CUIL Nº 20-27607462-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Av. Zanni Nº 2252 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 559 (entre Ferre y San Luis), de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 09.00 a 11.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas y viernes de 09.00 a 12.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.10.2021 inclusive.

Se han fijado los días 16.12.2021 y 04.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes y previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario"” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

Paraná, 31 de agosto de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000981 5 v./14/09/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos caratulados: “Albornoz Nelson Fernando s/ Amenazas (lesiones leves calificadas por violencia de genero - resistencia a la autoridad)” NºG 2571, IPP14442, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 26/08/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Nelson Fernando Albornoz, DNI 27.426.406, argentino, nacido el 09/01/1980, en Victoria Entre Ríos, hijo de Gaspar José María Albornoz y de Manuela Mercedes Carbonel, actualmente domiciliado en Barrio Fátima, Sector 4, casa N° 6.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 2959 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de Agosto de 2021, siendo la hora 13:00 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que NELSON FERNANDO ALBORNOZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “lesiones leves calificadas por violencia de genero; amenazas simples; amenazas calificadas, y desobediencia judicial reiterada, todos en concurso real”, previstos en los arts. 89 en función de los arts. 92 y 80 Inc 11º; 149 bis, primer párrafo, primera y segunda parte; 239, 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso, conforme Art 26 del Código Penal.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del Art 27 bis, debiendo el condenado Nelson Fernando Albornoz cumplir durante el plazo de dos años, con las siguientes: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local; B) Prohibición de todo tipo de contacto personal, telefónico, vía redes sociales o por terceras personas, respecto de la víctima N.P.L y su grupo familiar, como así también prohibición de cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica; C) Prohibición de acercamiento a la víctima N.P.L y su grupo familiar, respecto a su domicilio, lugar de trabajo y de concurrencia habitual, a una distancia menor a 200 metros; como asimismo la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en la que la misma se encuentre, en caso de encuentros ocasionales.-

4) Tener presente la expresa renuncia a los plazos procesales para la interposición del recurso de casación.-

5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2959 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. Luis Francisco Márquez Chada. Juez de Garantías Subrogante Victoria E R"

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

Victoria, 31 de agosto de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015286 3 v./08/09/2021

- - -- - -

En los autos caratulados: “Torres Ricardo Ariel- Tentativa de homicidio daños en concurso real - Taborda Matías David lesiones s/ Daño” NºG 2150, IPP12464, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 24 de agosto de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento

efectivo, respecto del imputado Ricardo Ariel Torres, DNI N° 32.580.872, de nacionalidad argentina, albañil de profesión, con instrucción primaria incompleta (sabe leer y escribir), 34 años años de edad, domiciliado en cortada de la Virgen y calle Pública, del Barrio Quinto Cuartel de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de Mayo de 1987, hijo de Alfonso Torres (f) y de Bernarda Ceferina Maldonado, quien cumplirá condena en la Unidad Penal N° 5.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: “Acta de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de agosto de 2021, (...); Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa y el imputado; RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que RICARDO ARIEL TORRES, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “lesiones graves en grado de tentativa y daños en concurso real”, previstos en los arts. 90, 42, 183, 45 y 55 del C.P., debiéndose revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 31 de Agosto de 2018 por el Juzgado de Garantías de Victoria, E.R. a mi cargo, en los autos “Torres, Ricardo Ariel - Lesiones graves, robo simple y hurto simple en concurso real"” (IPP Nº 8593; N° 1709, y N° 6153), procediéndose a la unificación de penas y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, todo ello en los términos de los arts. 27 y 58 del CP, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de Victoria, E.R., a la cual se oficiará en debida forma.-

3) Imponer las costas a cargo del fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

4) Tener por renunciado al plazo para interponer recurso de casación y por ende procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al Art 20, Inc "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. Nº 28/14 del 9-9-14, pto. 2º), haciéndole saber a la Unidad Penal N° 5 que el imputado se presentará a cumplir la condena el día lunes 30 de agosto en horas de la mañana.-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art 73, Inc e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

Victoria, 24 de agosto de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria

S.C-00015287 3 v./08/09/2021

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 128/17, caratulado “Taborda, Luciano Javier s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado por la condición de progenitor y aprovechando la situación de convivencia preexistente con una menor de dieciocho años de edad, cometido en forma reiterada -dos hechos- en concurso real”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 27/06/2018 respecto del ciudadano Luciano Javier Taborda, alias “Pucho”, DNI Nº 28.717.183, argentino, nacido el 15/06/1981 en la ciudad de Nogoyá, de 40 años de edad, de profesión empleado vial, sabe leer y escribir, domiciliado en Avenida Libertad s/nº (en dependencias de Vialidad) de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, hijo de Eduardo Carmelo Taborda y Daniela Dominga Aubert, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: “En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a LUCIANO JAVIER TABORDA, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por la condición de progenitor y aprovechando la situación de convivencia preexistente con una menor de dieciocho años de edad, cometido en forma reiterada -dos hechos- en concurso real conforme Art 119 párrafo tercero incisos b) y

f), arts. 55 y 45 de igual cuerpo legal, que tuviera como víctima a ..., y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (arts. 5, 9, 12, 40, 41 y concs. del C.Penal); la que deberá cumplir, una vez firme la presente, en la Unidad Penal N° 5 “Gobernador Ramón Febre” con asiento en la ciudad de Victoria, o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial.

II) Unificar, conforme peticiona el Ministerio Público Fiscal, la condena precedentemente dictada con la recaída en el legajo de IPP N° 258/16 caratulado “Isaurralde Verónica Azucena - Su denuncia”, pronunciada por el Juzgado de Garantías de la localidad de Nogoyá en fecha 26 de abril de 2016, en cuanto condena a Luciano Javier Taborda como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual reiterado agravado por el parentesco y la convivencia a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, con costas -Arts. 26, 45, 55, 118 en función del último párrafo del Art 119 Inc b) y f) del CP. y arts. 391, 452, 583, 584 y 585 ccdtes. y sgtes. del C.P.P. conforme testimonio de sentencia condenatoria del RNR - Dictándose en consecuencia, la pena única y total de catorce años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, y la impuesta en apartado que antecede por este Tribunal -arts. 12, 40, 41, 55, 58 del C. Penal, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por la condición de progenitor y aprovechando la situación de convivencia preexistente con una menor de dieciocho años de edad, cometido en forma reiterada -dos hechos- en concurso real conforme Art 119 párrafo tercero incisos b) y f) en calidad de autor, arts. 55 y 45 de igual cuerpo legal.

III) Imponer las costas causídicas, en su totalidad a cargo del condenado Luciano Javier Taborda, arts. 29 Inc 3º) del C. P. y 584, 585 y concs. del C.P.P.

IV) No hacer lugar a la prisión preventiva propiciada por el Ministerio Público Fiscal, respecto del condenado Luciano Javier Taborda, por no advertirse la existencia de los riesgos procesales invocados, conforme arts. 355 y 356 del C.P.P.

V) Imponer a Luciano Javier Taborda respecto a la víctima de autos ..., su conviviente, grupo familiar y demás testigos que depusieran en el plenario oral (excepcionando a su cónyuge e hijo), la prohibición de acercase en un radio de 100 metros, respecto del lugar donde los mismos se encuentren, sea residencias, estudio, trabajo o recreación. Asimismo deberá abstenerse de contactar a la víctima de autos, por cualquier medio -telefónicamente, mail, mensaje de texto y/o cualquier otra red social- sea personalmente y/o por interpósita persona; hasta tanto el presente acto sentencial quede firme. Asimismo se le ordena al incurso a presentarse una vez por mes, en horarios de oficina, ante la dependencia policial con jurisdicción en su domicilio sito en Avenida Libertad s/nº de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala de esta Provincia.

VI) Hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Susana Alarcon en representación del Ministerio Público Pupilar, y, en consecuencia, dese intervención al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) de la ciudad de Nogoyá a los fines y con los alcances interesados respecto a

VII) Tener presente las reservas de caso federal propiciadas por la defensa técnica.

VIII) Cumplimentar, oportunamente la normativa contenida en los arts. 72 y 73 Inc c) del C.P.P.E.R. y con la contenida en el Art 11 bis de la Ley 24.660, debiendo notificarse a tales efectos a ..., normativa que le será transcripta, a sus efectos; atento a lo aquí decidido.

IX) Dejar constancia que no se regulan honorarios profesionales al Dr. Claudio Alfredo Manfroni Reynoso por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art 97, Inc. 1º, del Decreto Ley Nº 7046/82, ratificado por Ley Nº 7503.

X) Recaratular el presente legajo, una vez que la presente adquiera firmeza, de la siguiente forma: “Taborda, Luciano Javier s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado por la condición de progenitor y aprovechando la situación de convivencia preexistente con una menor de dieciocho años de edad, cometido en forma reiterada - dos hechos- en concurso real”, tomándose razón en el registro respectivo.

XI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

XII) Cumplimentese, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto Reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del

condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

XIII) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 27 del cte. mes y año a la 12:45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.-

XIV) Protocolicese, regístrese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, librándose los despachos pertinentes, y, en estado, archívese. Fdo.: María Angélica Pivas -Vocal-, R. Javier Cadenas -Vocal-, Dario Ernesto Crespo -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 19 de agosto de 2021 - Florencia Bascoy, secretaria interina Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015288 3 v./08/09/2021

- - -- - -

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 21363/18, caratulado "Aschkar Alfredo Daniel s/ Lesiones leves agravadas daño amenazas calificadas violación de domicilio", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Alfredo Daniel Aschkar, DNI Nº 25.599.239 se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Paraná... a los once días del mes de julio de 2021... SENTENCIA: I.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Casación interpuesto por Ministerio Público Fiscal y en consecuencia revocar la sentencia de fecha 14 de junio de 2021 dictada por el Sr. Juez de Garantías y Transición de Gualeguay, Dr. Sebastián Elal, y tener por no computado como plazo de cumplimiento todo el tiempo transcurrido hasta el momento del dictado de esta sentencia, el cual comprende desde el dictado de la sentencia condenatoria -de fecha 21 de diciembre de 2018- hasta el dictado de la presente. Debiendo el condenado renovar durante ese plazo el cumplimiento de las mismas reglas de conducta oportunamente impuestas, conforme fuera expuesto en los considerandos (Art 27 bis. última parte del C.P. y 518 del C.P.P.E.R).... Fdo.: Dres. Marcela Badano, Marcela Davite y Hugo Perotti".-

Gualeguay, 27 de agosto de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantía y Transición Nº 1.

S.C-00015289 3 v./08/09/2021

- - -- - -

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 29030/21, caratulado "Abrigo Ricardo s/ Amenazas (en contexto de violencia de género y acumulados 29529-29195-31050)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Abrigo, Ricardo Agustín, DNI N° 37.544.428 se ha dispuesto lo siguiente:

"Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado.- En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Agosto de 2021, siendo las 10:15 hs. constituída en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad la Sra. Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez... Resolvió; SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante del presente.-

2º) Declarar a RICARDO AGUSTÍN ABRIGO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de amenazas -dos hechos-, lesiones agravadas por haber sido cometidas contra una persona con quien se mantiene relación de pareja y en contexto de violencia de género en calidad de autor, violación de domicilio y desobediencia (Art 149 bis, 89, 92 y 80 incs. 1 y 11 del C.P y Ley 26.485, 150, 239 y 45 del C.P.), ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar a la misma, a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional con mas las siguientes reglas de conducta por el plazo previsto en la ley de dos años: 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente.- 2) Asistir a tratamiento psicológico.- 3) Finalmente se acuerda la prohibición de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia BUR.-

3º) Dictar el sobreseimiento del imputado RICARDO AGUSTIN ABRIGO, en relación al delito de hurto (Art. 162 del C.P.) atribuido en marco del legajo Nº 29030, en orden al Art 397 inc. 2 del CPP, declarando que el presente proceso no afecto su buen nombre y honor, como lo dispone el Art 397, último párrafo-

4º) Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba ordenada en el Legajo Nº 29195/21, atento las manifestaciones de la partes, y por ser parte de este acuerdo el hecho allí investigado.-

5°) Imponer las costas al condenado en su totalidad (arts. 547 y 548 del C.P.P.), sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

6°) Recaratulese, y téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.- Con lo que no siendo para más, se da por concluída la audiencia de debate siendo las 10:45 horas del día 13 de Agosto de 2021, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.-Registrar, notificar, practicar cómputo de pena, librar los despachos pertinentes y en estado archivar.-Fdo.: Dra. Alejandra M. C. Gómez –Juez".

Gualeguay, 31 de agosto de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015290 3 v./09/09/2021

- - - - - -

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30800/21, caratulado "C.J. s/ Lesiones graves", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Mario Jonathan Chaparro, DNI Nº 35.333.899, nacionalidad argentina, de 30 años de edad, nacido en Tandil, Buenos Aires el 09/07/1990, hijo de Elda Benedicta Dotto y de Mario Abel Chaparro, se ha resuelto lo siguiente:

"Gualeguay, 29 de julio de 2021.- SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a MARIO JONATHAN CHAPARRO, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de lesiones leves agravadas por haber sido cometidas en un contexto de violencia de género y contra una persona con quien se mantiene relación de pareja y lesiones leves en contexto de violencia de género en concurso real -art. 45, 55, 89, 92 y 80 incs. 1 y 11 del C.P.-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conductas por el término de DOS (2) años (art. 27 bis. del C.P.): 1) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o drogas no recetadas médicamente.- 2) Asistir a tratamiento psicológico.- 3) Prohibición de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador a Juliana Provera y Eliana Ayelén Provera, así como la prohibición de acercamiento aun radio inferior a los doscientos metros de Eliana Ayelén Provera, así como de su domicilio sito en Ayacucho 330 y de tomar contacto por cualquier vía o medio así como en forma directa o indirecta.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dr. Esteban Elal -Juez".

Gualeguay, 31 de agosto de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015292 3 v./10/09/2021

CAMBIO DE NOMBRE

TALA

"Lopez Weigenast Tomás c/ López Héctor Bienvenido s/ Cambio de Nombre" Expte. N°3762 - Supresión de apellido paterno, rectificación de partida. El Dr. Paulo H. Tamaño Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaria Dra. María Florencia Navarro, en autos caratulados "López Weigenast Tomás c/ López Héctor Bienvenido s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 3762, supresión de apellido paterno, rectificación de partida y Expte. N°3346. Ha ordenado la publicación de edictos en un boletín oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. Art. 17 ley 18.248, con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, el Señor Tomas López Weigenast DNI N°44.498.597 ha solicitado cambio de apellido mediante la supresión del paterno "López", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de Tomas Weigenast. Podrá formularse reposiciones dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación.- Dr. Paulo H. Tamaño Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

Rosario del Tala, 26 de Julio 2021 - María Florencia Navarro, secretaria.

F.C. 04-00019797 1 v./08/09/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados: “Gerlo José Antonio s/ Declaración de Ausencia", Expte Nº 26734, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al Ausente GERLO JOSE ANTONIO, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00021136 5 v./09/09/2021

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS DOS – AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de Junio de dos mil veintiuno, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores José Luis Gea Sánchez y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada del Tribunal, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

El Expediente N° 559-2021 por el cual, la Secretaría Contable solicita aumento del límite de Compra Directa, de lo que se surge, además, una falta de regulación propia por parte del Tribunal de Cuentas de un Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios dentro del marco legal previsto por la Ley de Contabilidad y el Decreto 795/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 5896/08 MGEOSP precisó los alcances de las atribuciones y competencias de las autarquías institucionales, reconociendo que dichos organismos poseen facultades para llevar a cabo sus propias contrataciones de bienes y/o servicios con el sólo recaudo de adecuar los límites al cumplimiento de la Ley N° 5140 de Contabilidad Pública y la Constitución Provincial;

Que, hasta el momento, el Tribunal de Cuentas ha encuadrado su accionar dentro de los parámetros y referencias estipulados en la Ley N° 5140 de Contabilidad Pública, cuyos límites han sido actualizados por última vez a través del Decreto N° 1294/20 MEHF de fecha 25/08/20;

Que, si bien es voluntad del organismo continuar en el mismo marco estructurado por la Ley N° 5140, se entiende prudente adoptar un régimen propio de Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que, el Decreto N° 1294/20 MEHF en su Artículo 7° ha establecido como límite para la compra directa sin cotejo de precio la suma de $ 14.914;

Que, para el funcionamiento del Organismo, con el alza del índice inflacionario de precios esta suma ha devenido insuficiente, no alcanzándose a cubrir en numerosas ocasiones los valores de determinados insumos, artículos o equipos necesarios para aprovisionamiento inmediato o básico, circunstancias fácticas que fundan la necesidad de implementar el procedimiento de compra directa;

Que, esta situación se presenta como un escollo para el normal desarrollo de distintas áreas que necesitan resolver con celeridad la provisión de determinados bienes y servicios;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia es un órgano de la Constitución, cuyo universo de control se desarrolla y proyecta su función sobre los tres poderes del Estado. Así fue reconocido incluso antes de la reforma constitucional de 2008 por el Superior Tribunal de Justicia, y por lo tanto es portador de las facultades producto de un desprendimiento de las funciones de control de la Legislatura, puesto que sus atribuciones son delegadas por

el pueblo en la Asamblea Constituyente (1933 y 2008). Esa delegación que propicia un control técnico y especializado de la ejecución del presupuesto del Estado Provincial y del manejo de los fondos públicos, fue fortalecida por la Reforma de Constitución de 2008, en su Artículo 213, al consignar la naturaleza jurídica del Tribunal de Cuentas como “órgano de control externo con autonomía funcional”;

Que, en razón de lo expuesto anteriormente, el Tribunal de Cuentas se presenta como un órgano con facultades y atribuciones más amplias a los considerados y alcanzados por el Decreto 5896/08 MGEOSP, por lo tanto puede darse su propia normativa referida a la contratación de bienes y servicios, la que en proyección, razonablemente deberá seguir un equilibrio con la lógica y límites preestablecidos por la Ley de Contabilidad y la Constitución Provincial;

Que, en virtud de lo expresado, se considera apropiado establecer parámetros propios para la contratación de bienes y servicios en general, conforme a su naturaleza jurídica en un marco de razonabilidad y equilibrio constitucional, en base a criterios objetivos que permitan un normal funcionamiento y desarrollo de las tareas administrativas; todo ello en relación a la esencial e impostergable actividad jurídica-contable desplegada por el órgano, en ejercicio del control de la actividad del Estado Provincial, organismos descentralizados, autárquicos, empresas del Estado, Municipios y demás cuentadantes;

Que, a los efectos de evitar que los valores a fijar queden desactualizados, se considera conveniente vincularlos en función de la Categoría de un Auditor “E” de este organismo, teniendo de referencia los valores de la escala vigente comprendida por el Decreto N° 1294/20 MEHF;

Que, con idéntico razonamiento al desarrollado para los montos de contrataciones de suministros de bienes y servicios, se considera procedente fijar los valores para las contrataciones que se realicen correspondientes a Obras Públicas, específicamente Obras de Arquitectura;

Que por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 213 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Artículo 38° inciso 5° y concordantes de la Ley N° 5796;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Establecer el presente Régimen que regulará los montos y escalas de contratación de bienes, servicios y obras de arquitectura del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º: La contratación de bienes y servicios se regirá por la siguiente escala:

a.- Para Contratación Directa se fija un límite de hasta una (1) vez la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

b.- Para Solicitud de Cotización se fija un límite de hasta diez (10) veces la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

c.- Para Licitación Privada se fija un límite de hasta cincuenta (50) veces la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

d.- Los casos de Licitación Pública serán comprendidos cuando superen los parámetros de la Licitación Privada.

Artículo 3º: La contratación de obras de arquitectura se regirá por la siguiente escala:

a.- Para Contratación Directa por cotejo de precios, se fija un límite de hasta diez (10) veces la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

b.- Para Concurso de Precios se fija un límite de hasta veinticinco (25) veces la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

c.- Para Licitación Privada se fija un límite de hasta cincuenta (50) veces la Asignación de Categoría de Auditor “E”.

d.- Los casos de Licitación Pública serán comprendidos cuando superen los parámetros de la Licitación Privada.

Artículo 4º: Para todos aquellos aspectos que no queden expresamente contemplados en el presente régimen, será de aplicación supletoria la Ley de Contabilidad Nº5.140 y sus modificatorias, así como el Decreto Nº795/96 Reglamentario de Contrataciones del Estado.-

Artículo 5º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo número trescientos dos del año dos mil veintiuno. Cumplido, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Tribunal y regístrese.-

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; José Luis Gea Sánchez, vocal; María de los A. Moia, vocal N° 2.

F.C. 04-00021365 1 v./08/09/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 24/21

OBJETO: Adquirir una unidad de almacenamiento externa.-

DESTINO: Dirección General de Informática.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23/09/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 27 de agosto de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000977 3 v./08/09/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 25/21

OBJETO: Adquirir ciento diecisiete (117) Licencias de Software (MS Windows Server, Microsoft Excel, MS Office).-

DESTINO: Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28/09/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 27 de agosto de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000978 3 v./08/09/2021

- - - - - -

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Privada N° 02/2021

OBJETO: Contratar en alquiler quince (15) cocheras en la ciudad de Paraná – Entre Ríos para ser destinadas a la guarda de quince (15) vehículos afectados al Servicio del I.A.P.V.

APERTURA: Día 17 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas, Sede Central I.A.P.V., Calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochenta ($ 1.080.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, calle Laprida Nº 351, Sede Central I.A.P.V.

PLIEGO: Sin cargo.

Paola A. Hasenauer, Jefa Dpto. Impositivo a/c Gcia. Contable IAPV.

F. 05-00000988 3 v./10/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 14/2021

OBJETO: adquisición de 450 m3 hormigón elaborado H21 y 240 unidades de mallas electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones setecientos mil - ($ 5.700.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de septiembre de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 1 de setiembre de 2021 - Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00021227 3 v./08/09/2021

- - - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 042/2021

MOTIVO: adquisición de veinte (20) unidades 0 Km., sin uso tipo Pick Up.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 28 de setiembre del 2021 a las 10.00 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07.30 a 13.00 horas, Tel. 0343 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00021228 3 v./09/09/2021

- - - - - -

COMUNA DE EL PALENQUE

Licitación Nº 1 /2021 – Red de desagües cloacales

UBICACIÓN: ejido Comuna de El Palenque

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.327.752,92 (pesos cuarenta y siete millones trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos).-

LUGAR Y FORMA DONDE CONSULTAR: los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles para consultas en la pagina web https://www.facebook.com/COMUNAELPALENQUE o también podrán ser solicitados al correo institucional, a saber: COMUNAELPALENQUE@GMAIL.COM.

Por consulta de pliegos dirigirse en días hábiles administrativos en horarios de 8:30 a 13 horas al teléfono 0343 156115732, al correo: comunaelpalenque@gmail.com, o mediante mensaje privado en la página web https://www.facebook.com/COMUNAELPALENQUE

LUGAR, FORMA, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: las propuestas podrán presentarse en las oficinas comunales de El Palenque, en sobre cerrado de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales y particulares hasta la apertura de sobres, a saber, el día viernes, 1 de octubre del 2021 a las 11:00 hs.

LUGAR: sin calle sin número, El Palenque, Entre Ríos.

Comuna de El Palenque, CUIT: 30716698862, IVA exento.

Grosso Ricardo Rubén, presidente comunal.

F.C. 04-00021250 2 v./08/09/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 008 MOV/2021

OBJETO: Compra de broza calcárea de alta densidad para las obras de rehabilitación de caminos vecinales de la localidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.700.000.- (pesos dos millones setecientos mil).
APERTURA DE SOBRES: Día 20 de Septiembre de 2021 a las 10,00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil)
NORMAS APLICABLES: Ordenanzas Nº 020 MOV/92 y Nº 003 MOV/20, Decreto Nº 169 MOV/21 y Ley 7060.
DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.
Oro Verde, 2 de setiembre de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00021289 5 v./13/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO

Licitación Pública Nº 04/21

OBJETO: Obra de Red Cloacal y Tratamiento por Bio Filtro.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cuatro millones sesenta y seis mil ciento sesenta y ocho con 59/100 ctvos. ($ 104.066.168,59).
RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 Hs del día 17/10/2021 en Sede Administrativa de la municipalidad.
APERTURA DE OFERTAS: 17 de Septiembre de 2021, 10:00 horas, Lugar: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).
VALOR DEL PLIEGO: ciento cuatro mil ($ 104.000).
Por venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de Pueblo Brugo o al mail : municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas.
Teniendo presente la situación de emergencia debida al COVID 19 los pliegos serán enviados por mail y el pago del mismo deberá realizarse mediante transferencia bancaria.
Municipalidad de Pueblo Brugo, Martín Ruiz, presidente Municipal.

F.C. 04-00021300 2 v./08/09/2021

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Licitación Pública N° 3/2021

OBJETO: la adquisición de clasificadoras y contadoras de billetes para la Sala 25 de Mayo del Instituto.
FECHA DE APERTURA: 22 de setiembre de 2021 a las 09.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.
VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.
INFORMES Y CONSULTAS:
Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Ríos, Tel. 0343 4201134.
www.iafas.gov.ar
HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.
VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350,00)-.
Paraná, agosto de 2021

F.C. 04-00021363 3 v./09/09/2021

DIAMANTE

COMUNA ALDEA PROTESTANTE- DIAMANTE – ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 5/21

Objeto: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 95/21 llámese a Licitación Pública Nº 05/21 con el objeto de adquirir un Compactador neumático autopropulsado, cantidad mínimas de ruedas 9, peso mínimo de lastre 10 mil kg. Modelo 1990 o superior. Usado en buen estado.
Apertura: Día Martes 21 de septiembre de 2.021 – Hora once (11:00)
Lugar de presentación de la oferta: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.
Por Consultas: Secretaria Comuna Aldea Protestante, Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com
Valor de los pliegos: Sin arancel

Presupuesto Oficial: $ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil)
Duilio Herbel, presidente; Gilda Schaedel, secretaria.

F.C. 04-00021262 3 v./09/09/2021

FEDERAL

COMUNA EL CIMARRON
Licitación Publica N° 01/2021 - Segundo llamado

OBJETO: “adquisición tractor usado”
Localidad: Comuna El Cimarrón Dpto. Federal, Prov. de Entre Ríos Organismo Licitante. Comuna de El Cimarrón
Fecha y hora máxima para retiro de pliego: 21/09/2021 - 12:00 Hs.
Apertura de Ofertas. 27/09/2021.
HORA: 10:00 HS
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede de la Comuna de El Cimarrón, calle Juan Boxler y Carlos Trabuchi, El Cimarrón, Dto. Federal, Entre Ríos-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000 (Pesos un trescientos mil)
VALOR DEL PLIEGO: sin costo
PLIEGOS: a disposición de la Comuna o a los teléfonos: Celu. 03454-15486848- Fijo 03454-493033.
Informes: Comuna de El Cimarrón - comunaeleimarronAginail.com
Juan Carlos Boxler, presidente; María Silvina Enriquez, secretaria.

F.C. 04-00021233 3 v./09/09/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Publica N° 15/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 15/21, dispuesto por Decreto N° 667/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 06 de septiembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 06 de septiembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 15/21, Decreto Nº 667/21, asciende a la suma de pesos millón seiscientos cincuenta mil con cero centavos ($ 1.650.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cinco de octubre de dos mil veintiuno (02/10/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 03 de septiembre de 2021 – Duval Rubén Muller, Secretario de Gobierno a/c presidencia; María Josefina Luqui, Secretaria de Hacienda.

F.C. 04-00021329 3 v./10/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Publica N° 14/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 14/21, dispuesto por Decreto N° 650/21, con el objeto de llevar adelante la obra: “Nueva red de cloacas Barrio Feria de la ciudad de La Paz, Entre Ríos - Partes I, II y III”; todo ello en el marco del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y sus Anexos de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones; Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 01 de septiembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 14/21, Decreto Nº 649/21, asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos veintitrés mil trescientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos ($ 41.323.357,97), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: treinta de septiembre de dos mil veintiuno (30/09/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 31 de agosto de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval Rubén Muller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00021347 3 v./10/09/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 12/2021,

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a construcción de cordón cuneta y badenes en Barrio Norte – Conc. 170 – Zona 6 – Ciclista de las Comisiones Vecinales – Plan Nacional Argentina Hace; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 373/21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 16 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es el equivalente al 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar./ compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.591.476,30 (Pesos doce millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis con 30/100)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J. J. de Urquiza (3218) – San salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

F.C. 04-00021225 2 v./08/09/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
Licitación Pública Nº 2/2021

OBJETO: Provisión de mano de obra y equipos para la ejecucion de la obra: Cordón Cuneta y Badenes – Herrera Sector Norte – "Programa Argentina Hace 2" - según pliego de Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones novecientos veintidos mil doscientos setenta y un con 63/100 ($ 14.922.271,63).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se encuentran disponibles en el sitio web: http://muniherrera.gov.ar/noticias-muni/627-lic-publ-2.html

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día Lunes 20 de Septiembre de 2021 a la hora 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: a las 10:15 hs. en el Edificio Municipal de Herrera, sito en calle Hilario Bozzolo Nº 165, Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos el día 20 de Septiembre de 2021.

Herrera, 30 de Agosto de 2021 – Rene A. Bonato, presidente municipal, Pablo M. Ramírez, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00021157 5 v./09/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
Licitación Pública Nº 001/2021

OBJETO: Contratación de Mano de Obra y provisión de materiales para la realización de la obra "Ampliación de la red colectora cloacal y estación de bombeo Sector Norte" según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y planillas adjuntas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pronunciamiento, sita en calle J. Deymonnaz y 10 de Julio de Pronunciamiento, los días hábiles en horario de 08,00 a 12,00 o mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608951 hasta el día 24-09-2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.800,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 27-09-2021 a la hora 10,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 27-09-2021 a las 10,15 horas en el despacho del Encargado de la Oficina Legal y Técnica Dr. Silvio Roberto Mastroiani, Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Entre Ríos 01 de Septiembre de 2021.-

Pronunciamiento, 1 de setiembre de 2021 – Silvio R. Mastroiani, Enc. Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00021237 3 v./10/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 63/2021

OBJETO: "Explotación de Paradores y Kioscos de la Reserva de usos múltiples Isla del Puerto de Concepción del Uruguay", por el término de dos (02) años (desde la firma del contrato hasta finalizada Semana Santa/2024), en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 27 de setiembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, agosto de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00021313 3 v./10/09/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

SECRETARIA DE CULTURA DE E.R.

Solicitud de Cotización Nº 41/2021

Alquiler de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación General de Orquestas Infanto Juveniles, organismo dependiente de la Secretaria de Cultura de E.R.

El mismo se requiere ubicado en un lugar con acceso al transporte público, zona céntrica (Plaza Primero de Mayo o Casa de Gobierno).

OFICINAS: 2 (dos) para el personal administrativo - una (1) para guardado de instrumentos con alarma - un (1) salón de ensayos orquestales y corales (20 x 10 mts. aprox.)

BAÑO: 1 (uno)

GENERALES: calefacción y aire acondicionado en todos los ambientes, buen estado de estructura del inmueble, paredes , pisos cableados eléctricos, gas, etc.

SERVICIOS: deberán contar con los servicios sanitarios, electricidad y gas natural.

La apertura de propuestas se realizara el día 16 de septiembre a las 09:00 hs. en las oficinas de la Secretaria de Cultura de E.R., sita en calle Gardel Nº 42, y deberá presentarse en sobre cerrado.

F. 05-00000976 1 v./08/09/2021

ASAMBLEAS

PARANA

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 23 de Septiembre 2021 a las 12:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2 - Consideración de los Resultados Acumulados de ejercicios anteriores, y destino de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.

F.C. 04-00021132 5 v./09/09/2021

- - -- - -

ASOCIACION CIVIL FORMAR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Formar, por un error en publicación anterior, convoca a los señores socios a un nuevo llamado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2.021 a las 18:00 horas en la sede de la institución en calle Fray Mocho 756 de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de los Estados Contables del año 2011 al 2014 inclusive.

3) Lectura y consideración de memorias respectivas.

4) Informes de comisión Revisora de Cuentas.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quorum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea

Mara Analí Portillo, presidenta. Florencia Beck, secretaria

F.C. 04-00021212 3 v./08/09/2021

- - - - - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 2021 a las 16:30 horas, en la sede social de La Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda. sita en calle Salta 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Homenaje a los Consejeros fallecidos y a quienes perdieron la vida por el Covid – 19.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, proyecto de distribución del excedente, informe del síndico. Correspondiente al ejercicio económico social Nº 83 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2021.

3 - Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de: Gonzalo Alvarez Maldonado por Coop La Ganadera Gral Ramírez Ltda.; Edgardo Schneider por La Agrícola Regional Coop. Ltda; Miguel Aizaga por Coop Ganadera El Pronunciamiento Ltda.; Enrique Funes por Coop. Arrocera de San Salvador Ltda.; Eduardo Heidel por Coop Agrícola Lucienville Ltda. por finalización de sus mandatos. Elección de dos (2) consejeros suplentes en reemplazo de José Miguel Laurencena por La Agrícola Regional Coop. Ltda. y Enzo Cardozo por Coop. Agropecuaria La Paz Ltda. Elección de un síndico titular en reemplazo de Ronald Garnier por (Coop. Agropecuaria La Paz Ltda.) y de un síndico suplente en reemplazo de Eugenio Reichel por (Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda.), ambos por finalización de sus mandatos.

ARTÍCULO 45- Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asistan, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas

Paraná, septiembre de 2021 – Edgardo Schneider, Presidente, José Carlos Kornschuh, Secretario.

F.C. 04-00021286 3 v./09/09/2021

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL LOS SUEÑOS NO SE LEEN DISLEXCIA E.R.

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil los Sueños no se Leen Dislexia E.R., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre del año 2021 a las 19 horas bajo la modalidad virtual utilizando la plataforma Zoom desde la sede social, comunicándose 24 horas antes a sus Asociados el link de conexión. La misma se realiza efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Lectura y Consideración del Acta Anterior;

3) Considerar: A) Memoria y Balance General al 31/12/2019 y al 31/12/2020; B) Cuenta de Gastos y Recursos por los períodos 2019 y 2020; C) Informe de los Revisores de Cuenta de esos mismos períodos;

4) Elección de nuevas autoridades. En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora más tarde con los asociados presentes y bajo la misma modalidad virtual.

A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 8 de septiembre de 2021 en la sede de la Asociación con domicilio en Villa San Benito 1479, el Orden del Día, la Memoria del Ejercicio 2019 y 2020, el Balance General al 31/12/2019 y al 31/12/2020, el Cuadro de Recursos y Gastos al 31/12/2019 y al 31/12/2020 y

el Informe de la Junta Fiscalizadora. El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00021316 1 v./08/09/2021

- - - - - -

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Comisión Administradora de la Asociación Mutual del Personal de Obras Sanitarias (A.M.P.O.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 12 de octubre de 2021 desde las 08:00 a las 12:00 hs., en el local sito en calle Salta Nº 141 de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 – Renovación de la comisión administradora y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato, el plazo para presentación de lista vence el 27 de septiembre de 2021.

Nota: La asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 30 de agosto de 2021 – Palacio Hugo S., presidente, Fernández Alfredo R., secretario.

F.C. 04-00021407 2 v./09/09/2021

FEDERACION

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANA "LUZ DE ESPERANZA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: La Comisión Directiva de la "Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Santa Ana "Luz de Esperanza" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en el Centro Cultural calle San Martín 606 de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

a) Razones por las cuales no fue convocada la Asamblea General Ordinaria en el año 2019.

b) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

c) Dignación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

d) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al 4to. Y 5to. ejercicio cerrado el 31.12.2019 y 31/12/2020 respectivamente.

e) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Artículo Decimoctavo del Estatuto: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran.

Artículo Decimonoveno: Elección de Autoridades: Participarán de las Asambleas y votarán en la elección de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, todos los asociados acreditados que estuvieran al día con la Tesorería y no se hallen privados de sus derechos por sanciones impuestas. Las elecciones serán secretas por listas que deberán oficializarse con 10 (diez) días corridos de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la Asamblea. En caso de haberse presentado una sola lista estará a cargo de la Comisión Directiva quién deberá comprobar que las mismas reúnen las condiciones siguientes: las listas de candidatos propuestos deberán ser personas jubiladas o pensionadas Nacionales y/o Provinciales, tener una antigüedad de un año como mínimo y gozar de los derechos de socios. La lista de candidatos deberán contener el nombre de los mismos, con su conformidad firmada. Deberá ser propiciada por un número mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de socios que no sean candidatos y en condiciones de participar en la Asamblea. Deberá ser presentada por duplicado, devolviéndose la copia con la fecha y firma de presentación del Secretario.

Artículo Vigésimo: En el seno de la Asamblea se designarán dos socios que llevarán a cabo el escrutinio. Inmediatamente de realizarse el escrutinio se proclamarán a los candidatos más votados. En caso de empate se

procederá a una nueva votación, de mantenerse el mismo, desempatará el Presidente de la Asamblea. Terminado el Cato, los miembros de la Junta Escrutadora levantarán un acta que será firmada por 2 (dos) socios designados por la Asamblea.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00021418 3 v./10/09/2021

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA

Primera y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Toldos SA, con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la asamblea general ordinaria que se realiza el 24 de septiembre de 2021 a las 8 horas.

La segunda convocatoria se celebra una hora después de la fijada para la primera.

Ambas convocatorias se celebran en calle Urquiza Número 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de término.

3 - Consideración del Balance General; Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Memoria e informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Nº 30 finalizado el 28/02/2021.

4 - Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico por el periodo descripto en el punto anterior y su remuneración.

5 - Consideración de la remuneración por el desempeño de funciones – técnico administrativas de carácter permanente.

6 - Distribución de utilidades.

Bortairy Juan M., presidente, Martín Laura A., vicepresidente.

F.C. 04-00021039 5 v./08/09/2021

- - - - - -

COOPERATIVA APICOLA GUALEGUAYCHU LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa Apicola Gualeguaychú Ltda. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de septiembre de 2021, a las 20 Horas, en su Sala de Extracción de Miel, sita en Camino de Maya y Ruta 16, Distrito Pehuajó Sur, E.Rios, para tratar el siguiente orden del día:

1ro. Elección de dos socios presente, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2do. Lectura y puesto a consideración, Memoria y Estados Contable cerrados los días junio 30 de 2019, y junio 30 de 2020.

3ro. Aprobación de todo lo actuado, por el Consejo de Administración, en los ejercicios referidos en el punto 2do.

4to. Renovación del Consejo de Administración, se renovaran seis consejeros titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 48 del estatuto, y un sindico titular y un sindico suplente, de acuerdo al art. 63 del estatuto.

Gustavo F. Sack, presidente; Jorge J. Spiazzi, secretario.

Art. 32: Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.

F.C. 04-00021346 1 v./08/09/2021

- - - - - -

ALIANZA FRANCESA DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Alianza Francesa de Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en su sede, sita en calle 25 de mayo 502, de esta ciudad de Gualeguaychú, el día 22 de septiembre del año en curso a las 18:00, para tratar el siguiente orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y consideración del balance, inventario y cuenta de ganancia y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de dos mil veintiuno.

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, se sesionara válidamente con los socios presentes.

Nelsa Dominutti, presidente; María Jorgelina Bertocchi, secretaria.

F.C. 04-00021361 1 v./08/09/2021

TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de Septiembre del año 2021 a las 19 horas, conforme al siguiente Orden del Día:

1°- Lectura y Aprobación del Acta Anterior,

2°- Memoria y Balance de los Ejercicios económicos vencidos el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo 2021,

3°- Renovación total de la Comisión Directiva periodo 2021/2022,

4°- Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Conforme al artículo N ° 36 de nuestro Estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Daniel Posanzini, presidente; Adriana I. Frigo, secretaria.

F.C. 04-00021356 3 v./10/09/2021

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los sus sucesores y/o herederos de los Sres. Escobar Héctor Aníbal DNI N° 5.903.693 y Ruiz María Amanda del Carmen, DNI N° 3.938.270, que en el expediente Nº 31750-180279-17, caratulado “Area Social IAPV”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1941, de fecha 09 de Agosto de 2021, la cual dispone “Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta con los Sres. Escobar Héctor Aníbal DNI N° 5.903.693 y Ruiz María Amanda del Carmen DNI N° 3.938.270, por la cual se les entregó la unidad N° 18, Mz. 07, del Grupo Habitacional Paraná 240 Viviendas Sector Santa Lucía.-

Julián Fernández Burzado, gerente comercial IAPV.

F. 05-00000982 3 v./10/09/2021

CITACIONES

PARANA

a SILVIO NORBERTO MUZIO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, CPN. Darío A. Schell, cita y emplaza a los herederos de Don SILVIO NORBERTO MUZIO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social, Provincia de Entre Ríos.

S.C-00015279 5 v./08/09/2021

a herederos y acreedores de YOLANDA ERBES

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ERBES YOLANDA, DNI: 5.789.996, quien falleciera en la localidad de Diamante, departamento homónimo, el 02 de Julio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2541553 – "Aviles Eduardo Manuel.- Sol. pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Erbes Yolanda".-

Paraná, 26 de agosto de 2021 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015291 5 v./13/09/2021

COLON

a CRISPINA MAIDANA y otros

La Municipalidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle 12 de Abril N° 500 de Colón; en el marco de la Ley 21477, modificada por Ley 24320, en las actuaciones administrativas caratuladas "Proceso de regularización dominial del inmueble identificado con Partida Nº 158.956, Plano Nº 48.499", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a la Sra. CRISPINA MAIDANA y/o a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana, Ex quinta 155, Manzana 818, domicilio parcelario calle Belgrano s/N°, que según Plano de Mensura N°48499, tiene una superficie de 2.016,86 m2, Limites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 39º 33' E de 24,00 metros que linda con calle Peyret (de ripio);

SURESTE: Recta (3-4) S 50º 38' 0 de 85,70 metros que linda con Municipalidad de Colon;

SUROESTE: Recta (4-1) N 39º 03' 0 de 23,12 metros linda con calle Belgrano (de ripio);

NOROESTE: Recta (1-2) N 50º 03' E de 85,50 metros linda en parte con Mario Arellano, parte con Diana Graciela Fonseca, y parte con Francisco Sandoval; para que en dicho término hagan valer su derecho.-

Se transcribe la parte pertinente del Decreto Nº 0378/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, que ordena esta publicación: "… Decreto Nº 0423/2021 Colón, E.R., 25 de agosto de 2021.- Visto: … Considerando: … EL Presidente Municipal de la Ciudad de Colon Decreta: … Articulo 2°: Ordenar la correspondiente publicación de edictos por tres (3) veces y por el plazo de diez (10) días, en el Boletín Oficial y en un periódico local...".-

Colón, E.R., 27 de agosto de 2021.- Daniel Iván Kolankowsky – Director de legal y Técnica Municipalidad de Colón E.R..-

F.C. 04-00021192 3 v./08/09/2021

REMATES

DIAMANTE

Por Pablo Gustavo Donatti

El Municipio de Diamante dispone según Decreto N° 361/21, que el martillero designado, Pablo Gustavo Donatti, D.N.I. N° 22.065.653, Matrícula N° 1175, subaste según Ord. N° 1325 del año 2016 y Ord. N° 1614 del año 2021, el día 25 de Septiembre de 2021, en la sede del Corralón Municipal, sito en calle 3 de Febrero y Alem de la ciudad de Diamante, a partir de las 11.00 horas.

Bienes a subastar con base: Lote 1): tractor Fiat 780 Mod 60 T1 N° motor 205008; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos veinte mil ($ 20.000,00);

Lote 2): tractor Fiat 780 Mod 60 T2 N° Motor 204998; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos veinte mil ($ 20.000,00);

Lote 3): carrocería utilitario Kia 2300 Año 96; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos diez mil ($ 10.000,00);

Lote 4): lote de hierros, chatarra, partes de maquina y equipos, motores fuera de uso, etc; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos diez mil ($ 10.000,00);

Lote 5): camión Dodge 600 chasis A/D Dominio E 129915; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

Lote 6): chasis volc. Chevrolet C50 motor A3D/21508 Mod 70 E 18451; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos diez mil ($ 10.000,00);

Lote 7): vehículo Peugeot 408 Mod 2011 dominio KON286; en pesos, al contado, y al mejor postor, por la base de pesos doscientos mil ($ 200.000,00).

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: Pablo Donatti, matricula Nº 1175 con domicilio legal en calle Santa Fe N° 434, de la ciudad de Paraná, correo electrónico pablo_donatti@hotmail.com (pablo guión bajo donatti arroba hotmail punto com), teléfono cel. 0343-155143064.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Forma de pago: Como lo establece la Ordenanza y decreto que ratifica la misma. El comprador debe, en el momento de la compra, realizar el pago total del bien más la comisión del Martillero, o abonar el 10 por ciento del bien más la comisión del Martillero y completar el pago dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. Entrega de los bienes: Una vez acreditado el pago del saldo del precio, se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del bien al comprador.

Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir los bienes a subastarse tres (3) días antes de la fecha establecida para llevar a cabo la subasta pública, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 13:00 hs. en la sede del Corralón Municipal.

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal.

F.C. 04-00021270 2 v./08/09/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Sr. Ricardo Longino Nieto D.N.I. Nº 20.099.740

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos Nº 127, 3er. Piso, hace saber que en los autos caratulados “Sra. Fiscal de Cuentas Nº 4 solicita desglose RC Nº 1022/ 16 Municipalidad de Aldea San Antonio, tema Sittner, Juan Carlos c/ Municipalidad de Aldea San Antonio s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. 568/2018), ha recaído la siguiente resolución, la que en su parte pertinente, dice:

“Paraná, 18 Ago 2021… Visto: El estado de la presente causa; y Considerando:… Que, por todo lo expuesto, el Tribunal de Cuentas Resuelve: 1- Tener por efectuadas las conclusiones a las que se refiere el Art 49 de la Ley Nº 5796, según la redacción dada por la Ley Nº 8738, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 días al Dr. Ricardo Longino Nieto, DNI Nº 20.099.740. Art. 6º Resolución 328/19 T.C.E.R., y en su Despacho a la Fiscalía de Cuentas.

3.- Cumplido, remitir al Señor Fiscal de Estado los antecedentes que conforman este expediente y las conclusiones a que se ha arribado, a los efectos dispuestos por la normativa citada precedentemente.

4.- Comunicar al Municipio de San Antonio, esta Resolución, remitiendo copia de la misma, y del informe obrante 361/372 y vta. y el Dictamen Nº 34.364, a los fines que se evalúe la promoción de la respectiva acción de regreso para el resarcimiento del daño causado a su erario.

5.- Notifíquese en su Despacho a la Fiscalía de Cuentas competente y a la Asesoría Jurídica, para que por su intermedio se notifique el Profesional Abogado de la Oficina de Antecedentes y Conclusiones, que ha intervenido en autos. Fdo. Dr. Diego Lucio N. Lara (Presidente); Dr. José Luis Gea Sánchez (Contador Público - Vocal); Dra. C.P.N. María de los A. Moia (Vocal Nº 2) Tribunal de Cuentas de Entre Ríos"-

Secretaría, 27 de agosto de 2021 - Federico Felipe Tomas – Abogado - Secretario Letrado Adjunto- Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

F.C. 04-00021180 5 v./10/09/2021

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

TRANSPORTES VAKO SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 03 días del mes de septiembre del año 2019, siendo las 11:00 horas, se reúnen los socios integrantes de "TRANSPORTES VAKO S.R.L." , en su sede social, sita en calle Ugarteche Nº 423 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

a) Designación del Socio Gerente.

b) Fijación de sede social.

a- Toma la palabra el socio Omar Daniel Rein D.N.I. Nº 21.863.448 a fin de proponer el nombramiento del Socio Oscar Daniel Rein, D.N.I. Nº 32.600.370, en el cargo de Gerente. Se aprueba por unanimidad la moción. Constituye domicilio especial en calle 3 de Febrero y Rafaela s/n de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay.

b- Continúa con la palabra el socio Omar Daniel Rein y propone fijar como Sede Social el inmueble sito en calle Ugarteche Nº 423 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. De E.R. Se aprueba por unanimidad la moción.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de agosto de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021327 1 v./08/09/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

MI VIEJO SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto:

1) Denominación: "MI VIEJO S.A." que tiene su domicilio legal en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

2) Sede Social: calle Avda. Rivadavia 1043, ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

3) Socios: Alfredo David Díaz, D.N.I. 12.031.677, nacido el 24 de Enero de 1958, casado, médico, mayor de edad y Patricia Cristina Kemmerer, D.N.I. 14.856.589, nacida el 2 de junio de 1962, casada, ama de casa, mayor de edad, ambos argentinos, y con domicilios en calle Rivadavia No 1043, vecinos de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

4) Autoridades: Por la designación de los directores efectuada en la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 15/03/2021 designándose en este acto que el Directorio esté integrado por la Sra. Patricia Cristina Kemmerer como Presidenta del Directorio y el Sr. Alfredo David Díaz como Director suplente. Quienes aceptan el nuevo mandato por el plazo de 3 (tres) ejercicios, quedando así conformado el órgano de de Administración Social. Puesto a consideración, la moción es aprobada por unanimidad. –

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021345 1 v./08/09/2021

ESCISION DE BIENES

PARANA

RINCON CHICO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: hace saber que la sociedad "RINCON CHICO S.R.L.", domicilio legal en San Antonio 222 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná, Tomo 30 Folio 7, N° 2, Legajo 13, por resolución de la Reunión de Socios Unánime de fecha 22-02-2019, aprobó la Escisión parcial de bienes a favor:

1.- De la sociedad a constituir bajo la razón social "EL VARILLAL S.A.", según resolución de Escisión-constitución adoptada en la misma reunión de socios, fijando su domicilio en Domingo Schiaffino 64 de Gualeguay, integrando la escisionaria Constanza HERRERO, con un capital social emergente de $ 3.360.000.-, del capital escindido, y 2.- y a la sociedad llamada "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S.A.", con domicilio legal en Melitón Juarez 73 de Gualeguay, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná bajo el número 2151794 Legajo Social, integrando el escisionario Sebastián HERRERO, con un capital social de $3.150.000.- del capital escindido, según resolución de dicha Reunión de Socios.-

La valuación del activo y pasivo surge del Balance especial practicado al 31-12-2018.- Total de Activo de RINCON CHICO S.R.L. $ 13.720.057,68.- Pasivo: $ 1.199.595,82.- Total de Activo de "EL VARILLAL S.A." $ 3.498.514,80.- Pasivo: $ 138.514,80.- Total de Activo de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S.A." $ 3.258.514,82.- Pasivo: $ 108.514,82.-

Directorios: "EL VARILLAL S.A." Constanza HERRERO.- de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JOSE S.A.", María Inés HAUSCARRIAGUE de HERRERO, y de "RINCON CHICO S.R.L." Socio Gerente: Agustín HERRERO.- Cesión de cuotas gratuita: 12 cuotas a Francisco HERRERO RAU.- CAPITAL SOCIAL de RINCON CHICO SRL.: $116.700, de 1.167 cuotas sociales, integradas por: Agustín HERRERO 1.155 cuotas y Francisco HERRERO RAU 12 cuotas.

Paraná, E. Ríos, 26 de Agosto de 2.021.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de agosto de 2021 - Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021305 1 v./08/09/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

COMERCIAL JAT SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. LIN YUYING, D.N.I. N° 94.519.648, nacida el día 14 de julio de 1970, estado civil soltero, nacionalidad china, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Monseñor Tavella Nº 1946, de la ciudad de Concordia, Prov. Entre Ríos, y LI YUANLIN, DNI 94.012.473, nacido el día 11 de diciembre de 1966;con domicilio real en calle 17 Nº 683 de la ciudad de Mercedes, Prov. Buenos Aires.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 15 de julio de 2021.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: COMERCIAL JAT S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

5. Objeto Social: COMERCIALES: Compra, Venta, Importación y Exportación, al por mayor y por menor de: 1) Productos Alimenticios, tales como: productos lácteos; fiambres y quesos; carnes rojas y derivados (fresca, congelada o refrigerada); aves (fresca, congelada o refrigerada), huevos y productos de granja; pescado y

productos del río o mar (frescos, congelados o refrigerados); frutas, de legumbres, hortalizas, cereales, oleaginosas y arroz (tanto frescas como en conserva); pan, productos de confitería y pastas frescas y secas; azúcar; aceites y grasas; café, té, yerba mate y otras infusiones y especias, sal y condimentos; chocolates, golosinas; 2) Productos para kioscos y polirrubros: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; alimentos balanceados para animales; miel y otros productos provenientes de la apicultura; bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas (vino, cervezas, bebidas espiritosas, aperitivos con y sin alcohol, sidra, champagne; aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; 3) productos y materiales de limpieza, cosmética y perfumería; 4) Electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video; 5) Artículos de bazar y menaje (incluye venta de vajilla, cubiertos, etc.); 6) Artículos de ferretería, materiales y artefactos eléctricos y herramientas; 7) Prendas y accesorios para vestir: indumentaria deportiva, ropa de trabajo y uniformes, medias y lencería, mantelería y ropa de cama. TRANSPORTE: Servicios de transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, productos agrícolas, frutícolas y forestales. Transporte de sustancias alimenticias en general.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción.

7. Capital Social: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

8. Órgano de administración: La administración y dirección estará a cargo de un Gerente, pudiendo ser socio o no.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 24 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00021317 1 v./08/09/2021

DIAMANTE

KLASS DISEÑO S.A.S.

En la Ciudad Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 04 días del mes de agosto del 2021 comparece el señor KLOS FEDERICO MANUEL con Documento Nacional de Identidad Nº 38.292.213, CUIT 20-38292213-2 , de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Junio de 1994, de profesión comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle 1 de Mayo Nº 70 de la ciudad de Alto Verde, Departamento de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; representado en este acto por el Sr. Visintin Aníbal Fabián DNI Nº 23.696.774, CUIT Nº 20-23696774-4, nacido el día 21 de Julio de 1974, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de Profesión Contador Público, con domicilio real en calle Laurencena Nº 1564, de la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; Quien resuelve:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “KLASS DISEÑO S.A.S” con sede social en calle Juan Sebastián Bach Nº 139 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años (99), contado desde la fecha del instrumento constitutivo.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a la actividad de fabricación de bienes muebles mediante la compra, venta, comercialización, distribución, mayorista, minorista, representación de toda clase de madera nacional o importada de diversas especies ya sea para el hogar, oficina y el comercio en general en muebles de madera, metálicos y de todo tipo de materiales que se utilicen para el hogar, oficina y comercios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuesta por las leyes y el presente estatuto.

CUARTO: El Capital Social es de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100 centavos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 100,00 (pesos cien con 00/100 centavos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativa, no endosable, de clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: KLOS FEDERICO MANUEL en 2.000 (dos mil) acciones por un total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento.

QUINTO: La administración estará a cargo del Sr. KLOS FEDERICO MANUEL, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos teniente al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo, mientras no sea removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al Señora ARANDA SCHIMPF MICHELLE CARINA en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

SEXTO: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor KLOSS FEDERICO MANUEL, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

SEPTIMO: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021357 1 v./08/09/2021

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

CONCORDIA

GRUPO ASERRAN S.A.S

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concordia, siendo las 11horas del día 05 de mayo de 2021, se reúnen los socios de la sociedad “GRUPO ASERRAN SAS.”, que representan el 100% del capital social: El Señor CALERO GUILLERMO, titular del DNI N° 26.540.729, Argentino, El Señor GIORGIO GERARDO, titular del DNI N° 24.467.266, Argentino, El Señor VIDELA BALAGUER LASCOMBES DALMIRO PATRICIO, titular del DNI N° 25.837.804, Argentino y el Sr. GIORGIO EDUARDO JAVIER, titular del DNI N° 26.188.334, Argentino, ponen de manifiesto que según lo establecido en la Cláusulas TERCERA – DOMICILIO y SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN – REPRESENTACIÓN del Instrumento Constitutivo, se debe fijar un domicilio legal y fiscal y se debe designar un Administrador Titular y un Administrador Suplente.

En virtud de lo expuesto, en esta reunión se tratará el siguiente punto del orden del día: 1) Determinación del domicilio fiscal de la Sociedad.-

Puesto a consideración el punto 1) Determinación del domicilio fiscal de la sociedad, luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven por unanimidad fijar el domicilio fiscal de la sociedad en calle Av. de los Trabajadores s/n a 100 metros del 1er. Acceso a Concordia de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

A continuación se pone a consideración el punto 2) Designación de un Administrador titular y un Administrador suplente. Se decide proponer al Sr. Guillermo Calero como Administrador Titular, se le pregunta al Sr. Guillermo Calero si quisiera tomar el cargo y responde afirmativamente.

Asimismo, también se decide proponer al Sr Giorgio Eduardo Javier como Administrador Suplente, se le pregunta al Sr Giorgio Eduardo Javier si quisiera tomar el cargo, a lo que responde afirmativamente. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar la designación del Sr Calero Guillermo y el Sr. Giorgio Eduardo Javier en los cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente a partir del día de la fecha.

No habiendo otros temas que tratar se da por finalizada la reunión.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de julio de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021324 1 v./08/09/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

TALA

FARMACIA REBORA I

Se informa a los interesados que en el marco de la Ley Nacional 11.867, Fabiana Marisol Gómez, DNI N° 31.230.202, con domicilio en la calle Urquiza 446 de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, en carácter de propietaria/vendedora transfiere a favor de la sociedad con domicilio en la localidad de Gobernador Maciá, denominada “FARMA CENTER SRL”, CUIT 30-71715613-3, con sede social en la calle 25 de Mayo N°7 de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, inscripta en la D.I.P.J.E.R. el 12 de agosto de 2021 bajo el N° 2398815 de la Sección Legajo Social, en carácter de compradora, el establecimiento comercial denominado “Farmacia Rebora I” (anteriormente denominado Farmacia Alasino) el cual se ubica en Pasaje Loyber 78 de la localidad de Gobernador Maciá, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos.- Reclamos y oposiciones artículo 4 y ss. de la citada Ley en el domicilio de la sede social de la compradora precedentemente consignado.

Leopoldo M. Panizza, escribano.

F.C. 04-00021033 5 v./08/09/2021

SUMARIO ADMINISTRATIVO

PARANA

“Decreto N° 1020/21 MS – Artículo 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Godoy Antonio Ismael, DNI N° 323.483.891, Legajo N° 213.152, quien revista en un cargo categoría 08 – Personal de Servicios Generales – Escalafón General del Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud, ha proceder al descuento de lo indebidamente percibidos por el Sr. Godoy Antonio Ismael, DNI N° 33.483.891, siendo un total de pesos setecientos mil quinientos sesenta y siete ($ 700.567,00) toda vez que el mismo deberá ser descontado en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes....”.

Paraná, 26 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, coordinador general y Director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000974 3 v./08/09/2021

INTIMACION

PARANA

“Resolución N° 3255/21 MS – Artículo 1°.- Rechazar el pedido de teletrabajo o modalidad virtual solicitado por la Sra. Liliana Graciela Fiant, DNI N° 20.234.361, con domicilio real en calle Corrientes N° 437 de la localidad de Hernández, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Intimar a la agente Liliana Graciela Fiant, DNI N° 20.234.361, a su inmediato reintegro al Centro de Salud “Martín Fierro” de la localidad de Hernández, a cumplir con sus tareas habituales, bajo apercibimiento de ley y sin perjuicio de las medidas que se requieran en sede judicial a fin de hacer cesar la medida cautelar dispuesta por incumplimiento de la actora.

Artículo 3°.- De forma”.

Paraná, 26 de agosto de 2021 – Germán Alberto Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos MS.

F. 05-00000975 3 v./08/09/2021

DECRETOS

PARANA

MUNICIPIO DE EL PINGO "PUEBLO SAN JULIAN"

DECRETO N° 058
Ref; Expte: 070/2021 M.E.P.

El Pingo, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los actuados de referencia, por el que se ha evaluado la posibilidad de designación de distintos trabajadores municipales en la planta permanente de este municipio, y lo previsto por el Ordenanza Municipal N° 58/2021 de fecha 8 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 58/2021, fue dictada por el Honorable Concejo Deliberante, donde se dispuso la creación 31 cargos en el escalafón administrativo municipal, facultándose al presidente de este municipio, para proceder con la designación de los trabajadores contratados que cumplan con los recaudos y requisitos correspondientes para su ingreso a la planta permanente, ello, en el marco de lo dispuesto por los arts. 4 y 5 de la Ley Provincial Nº 9755; y lo previsto por el art. 8 y 189 de la Ley 10.027.-

Que los trabajadores, que se encuentran en condiciones de pasar a planta permanente en razón de su antigüedad en el cargo y cumpliendo funciones, con certificado de aptitud psicofísica, buena conducta, sin poseer antecedentes penales, e infracciones electorales, y que a la fecha no cuentan con sanciones que impidan su ingreso, ni posean impedimentos para ello, se encuentran descriptos en la situación de revista particular de cada uno, conforme los informes obrantes en estos actuados. -

Que, de los informes señalados surge que 28 trabajadores, poseen las condiciones de idoneidad, para ser designados dentro del escalafón correspondiente, con buen desempeño dentro del municipio y cumpliendo sus tareas adecuadamente. –

Que, para el nombramiento de dichas personas, se ha realizado la ampliación presupuestaria correspondiente, con el objeto de cubrir el gasto que demande el cumplimiento del presente. -

Que el Proveyente se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones otorgadas conforme lo dispuesto por la Ley 1027, sus modificatorias y lo normado por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. -

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de El Pingo
D E C R E T A :

Artículo 1º: Desígnese en planta permanente de este municipio, a partir del 01 de agosto de 2021, en el escalafón y agrupamiento cargo administrativo a: Chajud, Yamil David: Legajo 006, de 28 años de edad. DNI 37.547.814; Podversich Osvaldo Jesús: Legajo 007, de 30 años de edad. DNI 35.444.034, Benítez, Jonatán Néstor: Legajo 008, de 32 años de edad. DNI 33.595.470, Chajud, Sheila Yamila Legajo 016 de 32 años de edad. DNI 33.595.463, Plassy Ivo Marcelo Raúl, Legajo 018 de 26 años de edad, DNI 37.923.905, Rupp Florencia Ailén, Legajo 026 de 24 años de edad. DNI 40.405.413, Schuemer Sofía Alejandra Legajo 027 de 25 años de edad. DNI 39.029.266, Gómez, Dana Mariángeles: Legajo 028 de 21 años de edad. DNI 42.069.008, Haberkon, Priscila Soledad: Legajo 029 de 23 años de edad. DNI 47.408.971, Pereyra María de los Milagros Legajo 030 de 35 años de edad. DNI 32.236.371, Schuemer Malena Soledad: Legajo 034 de 22 años de edad. DNI 41.505.013, Dittler Ramiro Adrián: Legajo 046 de 30 años de edad. DNI 35.443.911, Palacios Evangelina Mercedes, Legajo 017 de 32 años de edad, DNI 33.595.461, respectivamente en el cargo administrativo, del tramo A, con categoría 10; para desarrollar tareas administrativas, dentro del ámbito y áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Hacienda del municipio. -

Artículo 2°: Desígnese en planta permanente de este municipio, a partir del 01 de agosto de 2021 a la Sra. Tomasini, Patricia Noemí, Legajo 014, de 45 años de edad DNI 24.093.693, y a la Sra. Yanz, María Graciela:

Legajo 015, de 47 años de edad. DNI 23.786.884, en el escalafón administrativo, Agrupamiento servicios auxiliares, Tramo “A”, categoría 8, para desarrollar las tareas de limpieza en edificios Municipales y/o sus dependencias, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de este municipio.

Artículo 3º: Desígnese en planta permanente de este municipio, a partir del 01 de agosto de 2021 a: Roskopf, Antonio Daniel: Legajo 019 de 35 años de edad. DNI 32.396.243, Aldana Antonio Sebastián: Legajo 020 de 26 años de edad. DNI 38.388.149, Godoy Carlos Martín: Legajo 021. 33 años de edad. DNI 33.595.324, Taborda Cristian Alberto: Legajo 022 de 32 años de edad. DNI 34.349.488, Haberkon Elías Nicolás: Legajo 024 de 28 años de edad. DNI 37.223.334, Almará José Luis: Legajo 031 de 45 años de edad DNI 25.126.777, Haberkón Hernán Gustavo: Legajo 036 de 20 años de edad DNI 42.581.199, Rodríguez Gaspar Edgardo: Legajo 037 de 28 años de edad DNI 37.289.781, Medina Claudio Santiago: Legajo 039 de 39 años de edad DNI 29.233.650, Páez Leonel Rubén Darío: Legajo 040 de 28 años de edad. DNI 37.291.766, Valle Tomás Rodrigo Martín: Legajo 043 de 23 años de edad. DNI 39.839.988, Wasinger Emilio Javier: Legajo 044 de 31 años de edad. DNI 35.444.405, Marioni, Darío Antonio: Legajo 025 de 45 años de edad. DNI 24.325.113, en el escalafón administrativo, Agrupamiento servicios auxiliares, Tramo “A”, categoría 8, a fin de desarrollar tareas elementales y generales, dentro del ámbito y áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de este municipio.

Artículo 4°: Regístrese comuníquese publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y Archívese.

Artículo 5°: Remítanse los presentes a Contaduría a sus efectos, y para la prosecución del trámite de estos actuados. –

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda. -

Diego Osvaldo Plassy, intendente; Zulma Arredondo, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00021334 1 v./08/09/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2021
1094, 1138, 1140, 1142, 1151, 1152, 1230, 1308

Ministerio de Desarrollo Social
1139, 1163, 1171, 1229, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269

Ministerio de Salud
1074, 1097, 1098, 1099

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
1093, 1141, 1148, 1149, 1150, 1153, 1156, 1157

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.